

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación de los programas de Educación Comunitaria y Fomento Educativo que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA Y FOMENTO EDUCATIVO QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE).

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, con fundamento en los artículos 3o. y 90 constitucionales; 3o., 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 8o. de la Ley de Planeación; 1o., 32, 33 y 34 de la Ley General de Educación; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, y

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que existen miles de pequeñas comunidades en todo el país, que por su dispersión geográfica, escasa población y difícil acceso, han estado al margen de los beneficios económicos y sociales.

Que el CONAFE tiene como propósito principal ofrecer los servicios de educación básica a las y los niños en edad escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales y marginadas, propiciando en ellos(as) el desarrollo de habilidades y competencias que les permitan participar en la vida social y económicamente productiva en igualdad de oportunidades.

Que en la actualidad el CONAFE desarrolla programas, modalidades y proyectos sustentados en las dos vertientes de su quehacer. Educación Comunitaria y Programas Compensatorios.

En tal virtud y para dar cumplimiento a su misión, se expide el documento que establece las:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA Y FOMENTO EDUCATIVO QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

INDICE

I. PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA Y DE FOMENTO EDUCATIVO

I.1 Introducción

I.2 Objetivos

I.2.1 Generales

I.2.2 Específicos

II. PROGRAMAS EDUCATIVOS

II.3 Lineamientos

II.3.1 Cobertura

II.3.2 Población Objetivo

II.3.3 Beneficiarios

II.3.3.1 Requisitos

II.3.3.2 Procedimiento de selección

II.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

II.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

II.3.6 Participantes

II.3.6.1 Ejecutor(es)

II.3.6.2 Instancia Normativa**II.3.7** Coordinación Institucional**II.4.** Operación**II.4.1** Proceso**II.4.2** Ejecución**II.4.2.1** Avances físicos financieros**II.4.2.2** Acta de entrega-recepción**II.4.2.3** Cierre de ejercicio**II.4.2.4** Recursos no devengados**II.5.** Auditoría, Control y Seguimiento**II.6.** Evaluación**II.6.1** Interna**II.6.2** Externa**II.7.** Transparencia**II.7.1** Difusión**II.7.2** Contraloría Social**II.8.** Quejas y Denuncias**III. PROGRAMAS DE FOMENTO EDUCATIVO****III.3.** Lineamientos**III.3.1** Cobertura**III.3.2** Población Objetivo**III.3.3** Beneficiarios**III.3.3.1** Requisitos**III.3.3.2** Procedimiento de selección**III.3.4** Características de los apoyos (tipo y monto)**III.3.5** Derechos, Obligaciones y Sanciones**III.3.6** Participantes**III.3.6.1** Ejecutor(es)**III.3.6.2** Instancia Normativa**III.3.7** Coordinación Institucional**III.4.** Operación**III.4.1** Proceso**III.4.2** Ejecución**III.4.2.1** Avances físicos financieros**III.4.2.2** Acta de entrega-recepción**III.4.2.3** Cierre de ejercicio**III.4.2.4** Recursos no devengados**III.5.** Auditoría, Control y Seguimiento**III.6.** Evaluación**III.6.1** Interna**III.6.2** Externa

III.7. Transparencia**III.7.1 Difusión****III.7.2 Contraloría Social****III.8. Quejas y Denuncias****IV. ANEXOS****IV.1 Solicitud de Incorporación Figuras Docentes**

IV.2 Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC)-Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

IV.3 Solicitud Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

IV.4 Formato Convenio Beneficiarios Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

IV.5 Solicitud Incorporación Sistema de Estudios a Docentes (SED)**IV.6 Solicitud de Finiquito del SED, por culminación de estudios superiores****IV.7 Proceso de los Programa Educativos****IV.8 Proceso del Sistema de Estudios a Docentes (SED)****IV.9 Proceso de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)****I.1. Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o., la Ley General de Educación y el Programa Nacional de Educación 2001-2006, sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población; aspiraciones que constituyen un valioso marco para revertir gradual y sólidamente los efectos de las desigualdades sociales. A su vez, establecen como principio fundamental, la obligatoriedad del Estado para proporcionar educación básica a la población y consagran a la misma como un derecho y una obligación para todos los mexicanos, como condición indispensable para contribuir a elevar sus niveles de bienestar y de calidad de vida.

El gobierno federal ha establecido el propósito de hacer de la educación el gran proyecto nacional porque es un factor fundamental para el desarrollo de la nación y constituye la vía por excelencia para potenciar las oportunidades de progreso de las personas, las familias y la sociedad entera.

En 1971 el Gobierno Federal crea el CONAFE como organismo público descentralizado con el objeto de allegarse recursos para promover la educación, a partir de 1973 ofrece servicios de educación comunitaria en localidades menores de 500 habitantes y desde 1992, desarrolla acciones compensatorias en coordinación con los Sistemas Educativos Estatales a favor de la Equidad.

Así la tarea del Consejo tiene dos grandes vertientes: la Educación Comunitaria que es una respuesta del ejecutivo federal para cumplir con el compromiso constitucional de ofrecer educación preescolar, primaria y posprimaria a la población en edad escolar que habita en las localidades rurales marginadas y dispersas del país, su objetivo fundamental es investigar, desarrollar y operar programas educativos alternativos, flexibles y pertinentes que se orientan a proporcionar y apoyar la educación básica para la población infantil de las comunidades rurales, mestizas e indígenas, así como en campamentos de población infantil migrante y comunidades urbanas marginadas en desventaja, los programas en los que se sustenta la educación comunitaria son dos: Programas Educativos y Programas de Fomento Educativo.

Los Programas Compensatorios, se desarrollan en México como parte de una política educativa de equidad orientada principalmente a las comunidades rurales, indígenas y urbano-marginales, con la intención de enfrentar el rezago educativo que se deriva de la reprobación y la deserción escolar, mediante la atención a la pertinencia y a la calidad de los servicios educativos. La instrumentación de las acciones compensatorias se realiza a través de una serie de componentes orientados hacia el fortalecimiento de la oferta y la demanda educativa que se dedican a prevenir y combatir el rezago de la educación básica en las escuelas rurales e indígenas del sistema regular. Asimismo, en los Programas Compensatorios el CONAFE ha desarrollado un conjunto de acciones tendientes a promover la educación inicial de los menores de 4 años de edad, a fin de mejorar su nivel de desarrollo.

Ambas vertientes comparten la misión y visión del CONAFE y una misma concepción educativa y de gestión.

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acreditación: Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar.

Actualización: Capacitación que se imparte a los Instructores Comunitarios que deciden prestar un segundo año de servicio social educativo, la cual tiene una duración de un mes.

Agente Educativo: Miembro de la comunidad que atiende al grupo de preescolar en la Modalidad de Centro Infantil Comunitario.

Apoyo Económico: Cuota fija en moneda nacional, la cual se asigna mensualmente a docentes y beneficiarios mientras los primeros cumplen con su servicio social, y éstos continúan sus estudios.

Asistente Educativo: Joven seleccionado entre las mejores Instructoras o Instructores Comunitarios o Capacitadoras o Capacitadores Tutores, los cuales participan coordinando y apoyando las actividades de las y los Capacitadores Tutores.

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Organismo representativo de la comunidad atendida por el CONAFE, el cual interviene en la definición de la modalidad educativa, la organización e instalación del aula escolar, el hospedaje y alimentación de la o el Instructor Comunitario.

Beneficiarios del SED: Son las figuras Ex-Docentes que al concluir la prestación del servicio social educativo en un Programa, Modalidad o Proyecto del CONAFE, reciben un apoyo económico hasta por sesenta meses para que continúen estudiando.

Campaña Nacional de Promoción: Periodo durante el cual las Delegaciones CONAFE promueven entre los y las jóvenes estudiantes de secundaria y bachillerato la posibilidad de participar como Instructores Comunitarios. La difusión se realiza mediante visitas directas a los planteles y se refuerza con mensajes a través de los medios masivos de comunicación, como el radio y la televisión.

Capacitación Intensiva: Formación inicial que imparte el CONAFE a los Aspirantes a Instructores Comunitarios, la cual se realiza durante los meses de julio y agosto, previa al comienzo del ciclo escolar correspondiente.

Capacitación Permanente: Comprende la realización de reuniones mensuales regionales (con una duración de tres días al mes) y microrregionales, en la cual los Capacitadores Tutores apoyan y asesoran pedagógicamente a las y los instructores en Servicio, de acuerdo a la currícula específica de la modalidad educativa correspondiente.

Capacitador Tutor: Joven seleccionado por su destacada labor como Instructora o Instructor Comunitario de alguna de las Modalidades Educativas del CONAFE, al cual se le invita para que participe en el siguiente ciclo escolar para capacitar, apoyar y orientar a las y los nuevos Instructores Comunitarios.

Centro Infantil Comunitario: Modalidad de nivel preescolar que opera en comunidades donde la extrema pobreza no permite cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de la Instructora o Instructor Comunitario, por lo que se elige a un miembro de la localidad para que actúe como Agente Educativo Comunitario.

Certificación: Procedimiento mediante el cual una autoridad legalmente facultada da testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente un grado, curso, nivel educativo u otra unidad de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Clave Unica de Registro de Población (CURP): Es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).

Control Escolar: Conjunto de actividades administrativas que se realizan para regular los procesos de inscripción-reinscripción, acreditación y certificación de los alumnos de Educación Comunitaria, durante su trayectoria escolar.

Convenio: Es el Acuerdo vinculante entre los y las jóvenes y el Consejo que regula, crea, transmite y extingue las condiciones de la prestación del servicio social educativo, y los derechos que adquiere como beneficiario. En el caso de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria, este acuerdo formaliza la participación de los miembros de la comunidad en los programas de Educación Comunitaria.

Convenio Modificatorio: Es el Acuerdo que modifica las condiciones de la prestación del servicio social educativo, los derechos y las obligaciones que adquieren los contrayentes de un convenio.

Cursos Comunitarios: Modalidad de educación primaria dirigida a niñas y niños de 6 a 14 años 11 meses de edad, de comunidades rurales mestizas con menos de 100 habitantes.

Cursos Modulares: Son cursos y talleres relacionados con estudios de computación, cultura de belleza, idiomas, actividades artísticas, mecánica, electrónica, corte y confección y cualquier otro tipo de oficio.

Delegado(a): Funcionario(a) del CONAFE en el Estado, facultado para otorgar documentos escolares con carácter legal.

Desarrollo de Competencias: Adquisición de habilidades, conocimientos, actitudes y valores que ayuden a las y los niños a resolver situaciones cotidianas.

Documento Legal Equivalente: Documento de un (una) alumno(a) extranjero que equivale al Acta de Nacimiento.

Educación Comunitaria: Conjunto de Modalidades Educativas flexibles y pertinentes que opera el CONAFE en comunidades rurales, mestizas e indígenas, así como en campamentos para población jornalera agrícola migrante y en comunidades urbanas marginadas.

Equipamiento para Figuras Docentes: Paquete de artículos de vestuario que el CONAFE otorga a las figuras docentes para facilitar se estancia en la comunidad, varía según las condiciones climatológicas de la región en que prestan sus servicios.

Equipamiento para comunidades: Paquete de artículos que el CONAFE otorga a la comunidad para facilitar la pernocta de la figura docente, así como para, en caso de ser necesario, apoyarla con material para brindar primeros auxilios.

Equipamiento para personal operativo de la Delegación: Paquete de artículos de vestuario que el CONAFE otorga al personal operativo de la Delegación para facilitar el desempeño de sus actividades.

Estímulo Económico: Monto en dinero que el CONAFE otorga a las y los niños, jóvenes, figuras docentes y exdocentes para promover su permanencia en el sistema educativo nacional.

Evaluación de Fin de Ciclo: Examen impreso que se aplica al finalizar el ciclo escolar correspondiente, a las y los niños que atiende el CONAFE a través de las tres modalidades de educación primaria: Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena e Intercultural para Población Infantil Migrante.

Figura Docente: Prestador de Servicio Social Educativo: Instructor Comunitario, Agente Educativo, Capacitador Tutor o Asistente Educativo.

Figura Solidaria: Es el joven que realiza un tercer año como docente en cualquiera de las modalidades educativas del CONAFE, y que al ya haber acumulado 60 meses de apoyos como beneficiario, decide seguir colaborando con el Consejo como docente, sin recibir meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de receso, prórroga o haberse incorporado como beneficiarios.

Gastos médicos: Apoyo económico establecido al que tienen derecho anualmente, docentes y beneficiarios, durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren estudiando, para cubrir el pago que genere la atención en servicios médicos, siempre y cuando el beneficiario no cuente con seguro facultativo.

Gastos funerarios: Apoyo económico establecido al que tienen derecho anualmente, docentes y beneficiarios, durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren estudiando y previa solicitud del agente educativo o el deudo designado en el convenio, para solventar los gastos generados por servicios funerarios en caso de que el docente o el beneficiario fallezcan.

Inscripción: Registro de ingreso de alumnos al primer grado de un nivel educativo con el fin de iniciar el historial académico.

Instructor Comunitario: Joven de 14 a 25 años de edad, originario(a) del medio rural, que presta un servicio social educativo, impartiendo clases en una comunidad rural, mestiza, indígena o en un campamento agrícola migrante.

Instancia Estatal de Educación: Dependencia del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública.

Jefe de Información y Apoyo Logístico: Titular del Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación del CONAFE en una Entidad Federativa.

Jefe de Programas Educativos: Titular del Departamento de Programas Educativos (Área Técnico-Pedagógica) de una Delegación del CONAFE en una Entidad Federativa.

Material Didáctico: Paquete de Manuales y Guías de Apoyo que se proporcionan a las figuras docentes para apoyar su trabajo pedagógico.

Material Escolar: Paquete de artículos para uso de los alumnos y de los docentes, tales como cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc.

Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena (MAEPI): Modalidad educativa que opera en los niveles de preescolar y primaria, dirigida a las y los niños indígenas de comunidades con menos de 100 habitantes; se orienta a privilegiar el desarrollo del bilingüismo oral y escrito, recuperar los saberes indígenas como eje básico de los contenidos escolares y favorecer el desarrollo de competencias para la vida, con una visión intercultural.

Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM): Dirigida a las y los hijos de los trabajadores agrícolas migrantes que demandan educación preescolar y primaria, donde la diversidad de culturas, lenguas, experiencias escolares, edades y ritmos de aprendizaje son vistos como una ventaja pedagógica.

Nivel(es): Estructura en que está organizado el programa de Educación Primaria de Cursos Comunitarios, que equivale a dos grados de la Primaria regular.

Posprimaria Comunitaria: Modalidad educativa que opera con la metodología de aprendizaje por cuenta propia en comunidades de menos de 500 habitantes. Está dirigida a los egresados de la primaria comunitaria que desean tener mayores herramientas para resolver los problemas de su vida y continuar estudiando.

Preescolar Comunitario: Se integra por las modalidades educativas de nivel preescolar que opera el CONAFE: Preescolar Comunitario, Atención Educativa para Población Indígena, Intercultural para Población Infantil Migrante y Centro Infantil Comunitario.

Modalidad Educativa que opera el CONAFE en comunidades rurales mestizas con menos de 500 habitantes y a través de la cual se atienden a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses.

Primaria Comunitaria: Se integra por las modalidades educativas de nivel primaria que opera el CONAFE: Cursos Comunitarios, Atención Educativa para Población Indígena e Intercultural para Población Infantil Migrante.

Proceso de Microplaneación: El proceso de Microplaneación permite identificar anualmente la situación en que se encuentran los servicios educativos instalados, en cuanto a necesidades de personal docente e infraestructura, al tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes. Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos que se requiere para el funcionamiento óptimo de los servicios educativos. Las etapas que conforman el proceso de Microplaneación son: Trabajo de gabinete, Investigación de campo, Diagnóstico de la Educación Comunitaria (Diagnóstico de cobertura y Diagnóstico de calidad), Análisis, priorización y determinación de propuestas de necesidades de atención educativa (demanda potencial), Integración de la Programación Detallada de los Servicios Educativos del CONAFE y determinación de la meta de atención (Demanda Factible de Atención) y la Actualización y seguimiento de la propuesta de atención de los servicios educativos del CONAFE.

Programación Detallada Anual: Es el producto que se obtiene en el proceso de Microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y comunidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación y expansión.

Premio CONAFE: Es el reconocimiento que anualmente otorga el Consejo a las figuras educativas que hayan destacado por su labor y compromiso en la prestación del servicio social educativo y a los beneficiarios.

Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ): A través de este programa se proporciona, a los jóvenes que participan como docentes las herramientas básicas para llevar a cabo su labor educativa comunitaria; también se apoya a los jóvenes exdocentes que reciben un apoyo económico para continuar sus estudios en los niveles de capacitación para el trabajo, medio superior y superior. Mediante el PROADIJ, los jóvenes reciben elementos de fomento educativo que contribuyen a su desarrollo integral y les permiten mejorar su calidad de vida. El desarrollo integral de los jóvenes docentes y de los beneficiarios de apoyos económicos, contempla los temas: Desarrollo Personal, Desarrollo Académico, Orientación Vocacional, Actividades Artísticas, Deportivas de Comunicación y Ecológicas.

Prórroga: Derecho que el SED otorga al exdocente que concluyó en tiempo y forma su Servicio Social Educativo, y que por alguna razón ajena a su voluntad, e ineludible, no puede iniciar sus estudios en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social. El periodo máximo de prórroga es de un año.

Receso: Derecho que el SED otorga a los beneficiarios que por alguna razón ajena a su voluntad, e ineludible, no puede continuar los estudios que están cursando. El periodo máximo de receso es de un año.

Rescisión de la entrega del Apoyo Económico: Suspensión definitiva de la asignación del apoyo económico a los beneficiarios del SED.

Servicio Social Educativo: Periodo durante el cual las y los jóvenes de 14 a 25 años de edad, participan como docentes del CONAFE.

Servicio Social Educativo Solidario: Periodo de servicio social educativo que prestan las figuras solidarias y el cual no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se haya otorgado. El servicio social solidario únicamente puede prestarse durante el periodo en que se encuentre apoyado por el CONAFE para continuar estudiando.

Sistema de Estudios a Docentes (SED): Programa mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de los docentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

I.2. Objetivos

I.2.1. Generales

- A. Ofrecer los servicios de educación básica a las niñas y los niños en edad preescolar o escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales y marginadas, propiciando en ellas y ellos el desarrollo de competencias que les permitan participar en la vida social y económicamente productiva con igualdad de oportunidades.
- B. Promover los programas que fomenten la corresponsabilidad de la población en el desarrollo de la educación comunitaria, así como investigar, diseñar e impulsar procesos educativos que, en su contexto cultural y de organización, mejoren su calidad de vida con acciones integrales de salud, bienestar social y desarrollo económico.
- C. Promover la permanencia de las niñas y los niños, jóvenes y figuras docentes en el sistema educativo nacional, a través del otorgamiento de estímulos económicos.
- D. Fomentar la continuidad educativa de las y los docentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo en los niveles medio, superior o de programas de capacitación para el trabajo.
- E. Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños mediante la formación de habilidades, conocimientos, actitudes y valores que les ayuden a resolver situaciones cotidianas.

I.2.2. Específicos

A.1 Propiciar el desarrollo integral de la niña y el niño en edad preescolar, potenciando cambios progresivos en sus diferentes esferas de desarrollo individual, así como su socialización en el ámbito comunitario; el acercamiento a la lecto-escritura y a las matemáticas de manera articulada con la educación primaria comunitaria.

A.2 Desarrollar las competencias y habilidades de las y los alumnos que egresan de la educación primaria, mediante un modelo flexible para el estudio por cuenta propia de los temas de interés personal y comunitario, además de promover las destrezas básicas de la secundaria si así lo requieren.

B.1 Impulsar, en las Delegaciones Estatales, acciones encaminadas a fomentar la participación de los diferentes actores de la Educación Comunitaria, como lo son: alumnos, padres de familia, APEC's y figuras docentes.

C.1 Apoyar con estímulos económicos la continuidad educativa de las y los niños, así como las y los jóvenes que habitan en comunidades donde no es posible instalar los servicios de primaria y/o secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos y egresados del CONAFE.

D.1 Apoyar la permanencia de los/las docentes y beneficiarios(as) en el Sistema Educativo Nacional, estimulándolos para alcanzar el mínimo indispensable de logro académico, mediante el aporte de procesos educativos, de recreación, deporte y de incentivos económicos, que contribuyan a mantener y mejorar sus capacidades, habilidades y destrezas.

E.1 Propiciar que las y los alumnos de primaria construyan su propio conocimiento a partir de su experiencia, generando un proceso de integración comunitaria, mediante una propuesta educativa pertinente que les permita desarrollar competencias lectoras y de escritura, de resolución de problemas lógicos y matemáticos y de comprensión de su medio natural, social y cultural, así como actitudes y valores para la convivencia con un sentido crítico y analítico.

II. Programas Educativos

II.3 Lineamientos

II.3.1. Cobertura

El CONAFE proporciona servicios de educación básica en tres niveles:

El **servicio de preescolar** se ofrece en las comunidades rurales con un rango de población menor a 500 habitantes de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), preferentemente localidades que registran altos niveles de marginación, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Este servicio educativo también se proporciona en campamentos para población agrícola migrante del país.

El **servicio de primaria** se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, preferentemente localidades que registran un alto grado de marginación y pobreza y que carecen del servicio educativo de primaria regular. En diferentes campamentos para población agrícola migrante del país, también se instalan servicios de primaria.

El **servicio de posprimaria** se ofrece desde 1996 en las comunidades rurales menores de 500 habitantes y se instala en localidades donde el Consejo presta los servicios de educación preescolar y primaria, con el objeto de promover la continuidad educativa en lugares donde se requiere el servicio. Esta Modalidad se basa en la metodología de aprendizaje por cuenta propia, la cual ofrece el dominio de las habilidades básicas.

Considerando que aproximadamente tres cuartas partes de la población atendida por la Posprimaria oscila entre 14 y 18 años de edad, que el 90% de la totalidad de los estudiantes tiene como expectativa certificar algún nivel académico y que no se ha podido obtener su reconocimiento como un programa formal de estudios, en virtud de que no cuenta con una currícula definida, el Órgano de Gobierno del CONAFE ha autorizado incorporar la Posprimaria a la Modalidad de Secundaria Comunitaria o a la Estrategia de Centros de Educación Comunitaria que actualmente se encuentran en proceso de desarrollo.

La Secundaria Comunitaria recibirá a los alumnos que tienen el interés de certificar este nivel, toda vez que es una Modalidad innovadora que abarca los objetivos y contenidos definidos por la Secretaría de Educación Pública y que se basa en el uso de la tecnología informática y multimedia disponible en sitio, tanto para el desarrollo del programa de estudios, como para apoyar el trabajo docente.

Los Centros de Educación Comunitaria vendrán a dar respuesta a una serie de necesidades y expectativas de la población de las microcomunidades atendidas por el Consejo, mismas que no requieren de una certificación de estudios, por lo que con esta estrategia se cubrirán las expectativas de las personas que tienen intereses particulares y no requieren certificar.

El proceso de migración de la Posprimaria hacia la Secundaria Comunitaria y a los Centros de Educación Comunitaria, se instrumentará en el transcurso del presente año y el 2005.

II.3.2. Población objetivo

El servicio de **educación preescolar** está dirigido a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales de menos de 500 habitantes, ya sean mestizas e indígenas, y a las y los de población migrante que residen en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño. Este nivel educativo cuenta con cuatro modalidades de atención:

- Preescolar Comunitario (PC)
- Centros Infantiles Comunitarios (CIC)
- Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPI), y
- Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI).

El servicio de **educación primaria** está dirigido a niñas y niños de 6 a 14 años 11 meses que habitan en localidades de menos de 100 habitantes, ya sean de comunidades mestizas e indígenas, o población que reside en campamentos, albergues o comunidades de población migrante, sin importar su tamaño. Las modalidades que actualmente se operan en el nivel de primaria son:

- Cursos Comunitarios (CC)
- Modalidad Educativa Intercultural para la Población Infantil Migrante (MEIPIM), y
- Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI)

El servicio de **educación posprimaria** está dirigido a las y los alumnos egresados de la primaria comunitaria del CONAFE, así como a niñas y niños, adolescentes, jóvenes y adultos que estén interesados en aprender lo que sus necesidades y posibilidades personales y comunitarias les requieran o continuar sus estudios de secundaria. Este servicio actualmente se brinda a través de la siguiente modalidad educativa:

- Modalidad de Posprimaria Comunitaria.

En el caso de esta modalidad educativa, actualmente se realiza un proceso de transición hacia el servicio de Secundaria Comunitaria.

II.3.3 Beneficiarios

II.3.3.1 Requisitos

Alumnos y Alumnas

- Para que un niño o niña se incorpore a la educación preescolar, los requisitos son: solicitar su inscripción en la escuela, presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente y tener entre 3 y 5 años 11 meses.
- En educación primaria es necesario que los aspirantes cuenten con una edad mínima de 6 años y una máxima de 14 años 11 meses y presenten copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.
- Al servicio de posprimaria puede acceder cualquier persona que desee estudiar algún tema de interés personal o comunitario.

El sistema normativo de control escolar de las modalidades de servicio de educación primaria que imparte el CONAFE fue elaborado en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP (DGAIR).

Tanto en preescolar como en primaria se inscribe incluso a las y los niños que no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre o madre de familia, tutor o tutora una copia de un documento de identificación oficial mientras realiza el trámite correspondiente para obtenerla.

Se acepta en cualquier momento del periodo escolar a las y los alumnos de los programas de preescolar, primaria y posprimaria que cumplan con los requisitos de inscripción. Para niñas y niños migrantes la inscripción es continua y permanente. Asimismo, las y los alumnos deberán presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.

Figuras Docentes

Presentar la documentación comprobatoria de los siguientes requisitos:

- a) Instructores Comunitarios: ser de nacionalidad mexicana; tener entre 14 y 25 años de edad; ser originario preferentemente del medio rural y del estado donde prestará su servicio social; tener buen estado de salud; contar con estudios mínimos de secundaria concluida; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.
- b) Agentes Educativos: ser de nacionalidad mexicana; tener como mínimo 15 años de edad; ser residente en la comunidad donde prestará su servicio social; tener buena salud; saber leer y escribir o de preferencia con primaria terminada; haber sido propuesto por la Asociación Promotora de Educación Comunitaria; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

A las anteriores figuras se les convoca a participar a través de mensajes de video, televisión, material impreso y pláticas en las escuelas secundarias y de educación media superior.

- c) Capacitadores Tutores: tener entre 15 y 25 años de edad; haber destacado como Instructora o Instructor Comunitario; tener disponibilidad para estudiar y prestar el servicio social educativo al mismo tiempo; tener disponibilidad para capacitar, actualizar y asesorar a Instructores Comunitarios en servicio; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva respectivo; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

- d) Asistentes Educativos: ser de nacionalidad mexicana; tener entre 15 y 25 años de edad; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Capacitadora o Capacitador Tutor, como Instructora o Instructor Comunitario; tener disponibilidad para estudiar y prestar el servicio social educativo, al mismo tiempo; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva para Asistentes Educativos; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.
- e) Figuras Solidarias: ser de nacionalidad mexicana; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Instructora o Instructor Comunitario, Capacitadora o Capacitador Tutor o Asistente Educativo; haber prestado dos años de Servicio Social Educativo completos; aprobar el curso de capacitación o actualización correspondiente a la figura educativa que le sea asignada y puede encontrarse estudiando en alguna de las modalidades del Sistema Educativo Nacional. El Servicio Social Solidario no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se haya otorgado, como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo y sólo podrá prestarse por el tiempo que se encuentre en el SED (30 o 60 meses).

Localidades

La instalación de los servicios comunitarios de educación preescolar, primaria y posprimaria del CONAFE, prevé cuatro esquemas alternativos de postulación:

- Petición expresa de los habitantes de la localidad;
- Petición expresa de las autoridades municipales o comunales;
- Formulación de solicitud expresa de alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo, o
- Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo.- El esquema operativo para instalar un servicio educativo de preescolar, primaria o posprimaria inicia con el proceso de microplaneación. En éste se ubican, determinan y priorizan las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los servicios educativos del CONAFE, de acuerdo con el número de niñas y niños en edad escolar, las características culturales de la población y, en su caso, los servicios educativos con los que cuenta la localidad.

II.3.3.2 Procedimiento de selección

De la selección de los alumnos

Derivado del mandato constitucional, la educación básica es una obligación del Estado Mexicano, por lo tanto no hay proceso de selección de las y los alumnos a los que se dirigen los servicios de educación comunitaria.

De la selección de las figuras docentes

Posterior a las etapas de difusión, promoción; captación y capacitación se realiza la selección de las y los jóvenes que se desempeñarán como figuras docentes.

Esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación.

Del registro de los servicios

Para que una escuela del CONAFE pueda ser incorporada al sistema educativo nacional, es necesario que en el proceso de programación detallada anual, la localidad donde se estableció el servicio educativo continúe presentando las mismas características por las cuales fue abierto el servicio.

También existe la posibilidad de que algún servicio educativo atendido por la Instancia Estatal de Educación sea trasladado a los servicios del CONAFE; este caso se presenta si la matrícula es menor de 30 alumnos, tal como lo establece la Secretaría de Educación Pública.

Con base en los criterios de selección de localidades y en los lineamientos de la programación detallada, durante los meses de febrero a abril, el CONAFE acuerda con las Instancias Estatales de Educación el universo de atención correspondiente, con el objeto de atender la demanda educativa.

El CONAFE, a través de la Delegación Estatal, se pone en contacto con las comunidades seleccionadas para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria (APEC).

II.3.4. Características de los Apoyos (tipo y monto)

El monto autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2004 asciende a: 1,300'115,948.00 (mil trescientos millones ciento quince mil novecientos cuarenta y ocho 00/100 M.N.).

Los apartados de los puntos de Tipo de apoyo y Monto del apoyo, se desarrollan en el siguiente cuadro, de manera agregada.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERISTICAS				
<u>Preescolar y primaria</u> Apoyos económicos a las figuras docentes	La prestación de los servicios educativos de las diferentes modalidades de preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes. a) El/la <u>Instructor(a) Comunitario(a) (IC)</u> y el/la <u>Agente Educativo (AgE)</u> que prestan servicio social educativo por uno o dos ciclos escolares.				
		Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. año		\$ 806.00	Julio	Capacitación
			\$ 403.00	Agosto	
	1er. año		\$ 517.50	Agosto	Servicio Social
			\$ 1,035.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio	
	2o. Año		\$ 916.00	En Agosto	Actualización
	2o. Año		\$ 572.50	Agosto	Servicio Social
			\$ 1,145.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Julio	
	b) El/la <u>Capacitador(a) Tutor(a) (CT)</u> presta servicio social educativo por un ciclo escolar.				
			Apoyo Económico	Periodo	Concepto
			\$ 1,264.00	Junio	Capacitación
			\$ 1,264.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social
	c) El/la <u>Asistente Educativo (AsE)</u> presta servicio social educativo por un ciclo escolar.				
			Apoyo Económico	Periodo	Concepto
			\$ 1,832.00	Junio	Capacitación
			\$ 1,832.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social
<u>Preescolar y Primaria</u> Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias	a) E/la <u>Instructor(a) Comunitario(a) Solidario(a) (ICS)</u> y el/la <u>Agente Educativo Solidario (AgES)</u> prestan servicio social educativo por un año.				
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
		\$ 916.00	Agosto	Actualización	
		\$ 572.50	Agosto	Servicio Social Solidario	
		\$1,145.00 mensuales	Sep-Dic. Enero-Julio		
	b) El/la <u>Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) (CTS)</u> presta servicio social educativo por un año.				
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
		\$1,264.00	Junio	Actualización	
		\$1,264.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social Solidario	

	c) El/la Asistente Educativo Solidario (AsES) presta servicio social educativo por un año.					
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto		
		\$1,832.00 mensuales	Junio	Capacitación		
		\$1,832.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social Solidario		
	Cabe subrayar que las Figuras Solidarias recibirán el apoyo económico como docentes y el destinado a los exdocentes, para continuar sus estudios al mismo tiempo, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).					
<u>Posprimaria Comunitaria</u> Apoyos económicos a las figuras docentes	La prestación de los servicios educativos de posprimaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes. a) El/la <u>Instructor(a) Comunitario(a) (IC)</u> quien presta servicio social educativo por uno o dos ciclos escolares y dos meses de capacitación.					
		Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
	1er. año		\$1,258.00	Julio	Capacitación	
			\$629.00	Agosto		
	1er. año		\$684.00	Agosto	Servicio Social	
			\$1,368.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio		
	2o. año		\$1,368.00	Julio	Actualización	
			\$684.00	Agosto		
	2o. año		\$684.00	Agosto	Servicio Social	
			\$1,368.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio		
	b) El/la <u>Asistente Educativo (AsE)</u> quien presta servicio social educativo por doce meses y un mes de capacitación.					
		Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
		1er. año	\$1,832.00 mensuales	Junio	Capacitación	
		1er. año	\$1,832.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social	

Equipamiento a las figuras docentes *

Todas las figuras docentes reciben durante su etapa de capacitación intensiva un paquete de material didáctico y otro de material escolar; en la fase de servicio social educativo, reciben adicionalmente un equipamiento básico de primeros auxilios y vestimenta, donde algunos de los artículos son resguardados por la comunidad.

La definición de los artículos que conforman el equipamiento básico que se proporciona a las figuras docentes, lo realizan las Delegaciones, en función de la ubicación geográfica de las comunidades asignadas, es decir, los artículos que lo conforman son diferenciados, y su adquisición se realiza tomando en cuenta el presupuesto autorizado para esta partida, dado a conocer por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Apoyos a las escuelas *

Al inicio de cada ciclo escolar, todas las escuelas donde operan las diferentes Modalidades de Educación Comunitaria reciben un paquete de material escolar, que incluye, entre otros artículos: cuadernos, bolígrafos, diccionarios, juegos de geometría, lápices, etc.

Los servicios educativos del CONAFE que se incorporan por primera vez reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, audiocasetes y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE y lotes de mobiliario escolar que constan de un pizarrón, mesa y silla para el Instructor Comunitario, mesas y sillas para los alumnos; el paquete didáctico que se proporciona a las comunidades donde opera la Modalidad de Posprimaria consta principalmente de textos y obras originales.

Los servicios que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben mobiliario y biblioteca comunitaria de reposición, en caso de ser necesario.

* Sujeto a Disposición presupuestal.

Infraestructura*

El CONAFE otorga recursos para:

- La construcción de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos, cercas perimetrales y bibliotecas.
- La rehabilitación de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, bibliotecas, espacios cívico deportivos y obras exteriores.
- La construcción y rehabilitación de espacios técnicos administrativos y oficinas delegacionales.

El Programa General de Obras, construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico-administrativos, oficinas delegacionales y el equipamiento de aulas, se realiza con base en el diagnóstico que realizan las Delegaciones para detectar los servicios que justifiquen la construcción o rehabilitación del espacio educativo o técnico-administrativo, y en función del presupuesto autorizado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al CONAFE.

Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE*

En el marco del Programa de Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), se ejercen recursos para:

- Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte, y de creación artística, que contribuyan a mantener y elevar la calidad, permanencia y conclusión del servicio social de los docentes en servicio.
- Fortalecer su participación organizada en actividades que los mismos jóvenes determinen en su beneficio, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativas del Consejo.
- Realizar encuentros estatales y regionales de docentes en cada entidad federativa.
- Estimular y exaltar la labor docente mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para el número de docentes que se han destacado por su labor y compromiso en la prestación del servicio social educativo, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente.

Para la adecuada operación de los servicios educativos, el CONAFE radica los recursos programados a las Delegaciones Estatales, a fin de que efectúen la entrega de los apoyos económicos a las figuras docentes, por los medios que cada Delegación establezca.

II.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones**De las figuras docentes en Fase de Capacitación**

Aspirantes a Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor	Agente educativo	Capacitador- tutor	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir el curso de capacitación y el apoyo económico mensual.	X	X	X	X
2. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación para asistir a la sede de capacitación.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
4. Recibir apoyo económico para atención médica hasta por \$5,000.00, siempre y cuando no cuente con seguro facultativo.	X	X	X	X
5. Recibir sus beneficiarios un apoyo económico para gastos de funeral por \$5,000.00.	X	X	X	X
OBLIGACIONES				
1. Asistir puntualmente al curso de capacitación y a la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
2. Devolver al CONAFE los materiales bibliográficos asignados en caso de no ser seleccionado o de darse de baja.	X	X	X	X

* Sujeto a Disposición presupuestal.

De las Figuras docentes en Fase de Servicio:

Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor	Agente educativo	Capacitador- tutor	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un apoyo económico mensual con base en el tabulador autorizado, por su Servicio Social Educativo.	X	X	X	X
2. Recibir un apoyo económico mensual para traslado, hospedaje y alimentación por asistir a la sede de capacitación.	X	X	X	X
3. Recibir asesoría y apoyo técnico pedagógico para el desarrollo de sus actividades.	X	X	X	X
4. Recibir el material necesario para su actividad docente.	X	X	X	X
5. Recibir un apoyo económico para gastos médicos, hasta por \$5,000.00, siempre y cuando no cuente con seguro facultativo.	X	X	X	X
6. Recibir sus beneficiarios un apoyo económico para gastos de funeral por \$5,000.00.	X	X	X	X
7. Recibir una constancia de cumplimiento del Servicio Social Educativo.	X	X	X	X
8. Recibir un apoyo económico en el caso de que realice estudios de nivelación académica o en el sistema educativo, durante su segundo año de servicio.	X	X	X	X
9. Recibir apoyo económico mensual por realizar visitas a las comunidades atendidas.			X	X
10. Recibir un equipamiento básico.	X	X	X	X
OBLIGACIONES				
1. Realizar el Servicio Social Educativo durante el ciclo escolar.	X	X	X	X
2. Permanecer en la comunidad los sábados, domingos o días festivos, cuando las necesidades del servicio social y la labor educativa que desempeña así lo requieran.	X	X	X	X
3. Cumplir con la Modalidad Educativa correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos.	X	X	X	X
4. Realizar las actividades docentes y apoyar a los miembros de la comunidad en aquellas tendientes a elevar el desarrollo cultural, recreativo y de salud.	X	X		

5. Realizar el inventario físico del material didáctico, bibliográfico, mobiliario y equipo existente en el aula, al inicio y término del ciclo escolar.	X	X		
6. Cuidar y conservar en buen estado los manuales proporcionados por el CONAFE y entregarlos al finalizar su Servicio Social Educativo.	X	X	X	X
7. Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE.	X	X	X	X
8. Asistir a las reuniones de capacitación, en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine.	X	X	X	X
9. Entregar al docente que lo sustituya en la comunidad la estadística escolar y los expedientes de los alumnos atendidos, así como del inventario físico de materiales y equipo.	X	X		
10. Orientar a los Capacitadores Tutores para la atención de instructores y miembros de la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria.				X
11. Apoyar, asesorar y participar en las diferentes acciones de capacitación dirigidas a las figuras docentes.			X	X
12. Apoyar a los Coordinadores Académicos en el seguimiento de los servicios educativos, y en la integración de informes estadísticos.			X	X
13. Apoyar en el análisis y verificación de los informes de control escolar, visitas a comunidad, y reuniones microrregionales.				X
14. Preparar e impartir los cursos de capacitación inicial y permanente a los Instructores Comunitarios, en la fecha, horario y lugar que determine CONAFE.			X	
15. Proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los Instructores Comunitarios de su microrregión, mediante visitas a comunidad.			X	
16. Participar en las reuniones preparatorias y evaluatorias de las reuniones de capacitación.			X	X

Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La rescisión del Convenio de Prestación del Servicio Social Educativo, suscrito con las figuras docentes y la suspensión definitiva del apoyo económico ocurre en caso de:

- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al servicio social educativo.
- Ejecutar acciones que afecten el desempeño regular del servicio educativo.
- Incurrir en faltas de probidad u honradez.
- Incurrir en actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad y/o personal de la Delegación del CONAFE.

Las condiciones para que un servicio educativo pueda ser cerrado son:

- Cuando en la comunidad no haya niñas y niños en edad escolar.
- Cuando no exista el número suficiente de alumnas y alumnos (al menos 5 alumnos) con dos excepciones: a) cuando hay sólo cuatro alumnas y alumnos podrá el Delegado estatal autorizar la continuación del servicio, y b) cuando alguna de las alumnas o los alumnos inscritos se encuentre cursando el tercer nivel educativo.
- En caso de cierre del servicio de educación primaria, el CONAFE otorgará una beca de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) a cada una de las y los alumnos existentes.
- Cuando se rebase el límite máximo de 29 alumnas y alumnos, la atención será proporcionada por la modalidad respectiva de los servicios de las Secretarías de Educación Estatales.
- En el caso de la Posprimaria, cuando en la localidad se instale un servicio formal de secundaria.

Cuando un servicio educativo del CONAFE es dado de baja, se notifica a la Secretaría de Educación Estatal, para que ésta consigne la baja en el Catálogo de Centros de Trabajo.

II.3.6 Participantes

II.3.6.1 Ejecutor(es)

El responsable de la ejecución de los programas de Educación Comunitaria es el CONAFE a través de cada una sus Delegaciones Estatales.

II.3.6.2 Instancia Normativa

Corresponde a la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con el CONAFE a través de sus Direcciones de Educación Comunitaria, de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y de Planeación, la definición de los aspectos que regulan la ejecución de los Programas Educativos del CONAFE.

II.3.7 Coordinación Institucional

El Consejo Nacional de Fomento Educativo establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicaciones con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el Consejo Nacional de Fomento Educativo podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

El Consejo Nacional de Fomento Educativo realiza acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Autoridades Educativas Estatales para la instalación de los servicios educativos a través de la realización del proceso de Microplaneación que se lleva a cabo cada año.

II.4. Operación

II.4.1 Proceso

Para llevar a cabo el proceso de los programas educativos del CONAFE, se deben detectar las localidades susceptibles de atender e integrar la programación detallada para seleccionar las localidades que se atenderán. Paralelamente a lo anterior se realiza la campaña de promoción del servicio social para captar a las y los aspirantes a instructores comunitarios mismos que participarán en la capacitación respectiva con el fin de seleccionar a las nuevas figuras educativas.

Posteriormente se realiza la designación de las y los instructores comunitarios a las comunidades seleccionadas, se instala el servicio educativo comunitario y se entregan los apoyos a la comunidad y al instructor comunitario, con lo cual se opera el servicio educativo en la comunidad.

Al término de cada ciclo escolar se realiza la evaluación de las y los alumnos.

Difusión y Promoción

La campaña de difusión y promoción para la captación de aspirantes a instructoras e instructores comunitarios, se realiza durante los meses de febrero a mayo, utilizando los medios masivos de comunicación, radio, prensa y televisión, así como visitas a las escuelas secundarias y de educación media superior para invitar a los jóvenes a prestar un servicio social educativo.

De la Captación y Capacitación

En los meses de abril y mayo, las y los aspirantes a instructores acuden a las sedes de CONAFE, llenan la solicitud de Incorporación Figuras Docentes y presentan certificado de secundaria o constancia del último grado académico cursado, acta de nacimiento y CURP. Esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación.

Las y los aspirantes a figuras docentes reciben capacitación durante los meses de julio y agosto en donde reciben el entrenamiento respectivo al modelo educativo de los programas que opera el CONAFE.

De la Selección y Asignación de las Figuras Educativas

Las autoridades de las delegaciones del CONAFE, de acuerdo a las necesidades de las diferentes modalidades educativas, seleccionan a las y los aspirantes con las características idóneas para la prestación del servicio social educativo.

Una vez seleccionadas las figuras educativas y según las necesidades de los servicios educativos se realiza la asignación tomando en cuenta las particularidades de las comunidades y las y los instructores.

De la Instalación de los Servicios Educativos

Para la instalación de los Servicios Educativos la APEC y el CONAFE firman un convenio (Ver anexo IV.2 Convenio APEC-CONAFE) que regula la participación de los miembros de la comunidad y del CONAFE y establece las obligaciones de ambas partes para la instalación y operación de los servicios educativos.

De la entrega de los apoyos

En los primeros meses del ciclo escolar la Delegación Estatal procede a entregar a la APEC el material didáctico, bibliográfico y mobiliario escolar correspondiente.

Cada mes el instructor comunitario asiste a una reunión con su capacitador tutor durante tres días, donde presenta y comparte con otros instructores la problemática presentada en el desarrollo de sus funciones y recibe orientaciones por parte del capacitador tutor para el mejor desempeño de su labor.

Es en esta reunión de tutoría donde el instructor comunitario recibe de parte de la Delegación Estatal el apoyo económico pactado a través del sistema bancario o de algún sistema de seguridad de traslado de valores.

De la inscripción y reinscripción de los alumnos

La inscripción y reinscripción en los programas y modalidades de Educación Comunitaria son permanentes durante todo el periodo escolar que establece la Secretaría de Educación Pública.

En Educación Preescolar se debe inscribir a las y los aspirantes que cuenten con la edad requerida al primero de septiembre y reinscribir a las y los alumnos que cursaron el periodo escolar anterior. En Educación Primaria se debe inscribir a las y los aspirantes que al primero de septiembre cuenten con una edad de seis años cumplidos y reinscribir a las y los alumnos promovidas(os) de nivel o promovidas(os) al segundo año del nivel y a las(os) no promovidas(os) (aquellas(os) que permanecen más de dos años en el nivel), ya sea del periodo escolar inmediato o anterior en el nivel que corresponda.

En todos los casos se inscriben y reinscriben a las(os) alumnas(os) que no hayan presentado copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP), Cartilla Nacional de Vacunación, así como los antecedentes escolares del mismo. No se debe negar la Inscripción o dar de baja a ningún alumno por falta de este documento; en este caso el padre o madre de familia o tutor debe firmar una carta-compromiso temporal en la cual se comprometa a realizar el trámite correspondiente para obtenerla.

De la evaluación y acreditación de los estudios

La evaluación del aprendizaje de las y los alumnos de Educación Preescolar y Primaria Comunitaria es permanente, de acuerdo con las características de cada uno de estos programas.

Para el caso de Educación Primaria las calificaciones parciales se asignan en cuatro momentos durante el periodo escolar.

La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación final de cada área, se obtiene al sumar las calificaciones parciales con la Evaluación Final y dividir el resultado entre cinco. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0

El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de las cuatro áreas y dividir el resultado entre cuatro. Para el programa de Cursos Comunitarios Indígena de los niveles I y II se considera la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), por lo que se divide el resultado entre cinco. Al anotar este promedio se debe utilizar un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.

La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación primaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de tránsito o traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del Delegada(o), o de la Jefatura de Información y Apoyo Logístico o de la Jefatura de Programas Educativos de la Delegación CONAFE y el sello oficial del "Sistema Educativo Nacional". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del alumno se verifican en el archivo de la delegación correspondiente.

Los criterios de promoción (aprobación) en educación primaria son:

- Haber obtenido una calificación aprobatoria en la evaluación final de Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), Español (Comunicación) y Matemáticas (Lógica matemática) y, además obtener un promedio de calificación final mayor o igual a 6.0 para estas áreas.
- Haber obtenido calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las áreas que no sean Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), ni Español (Comunicación) ni Matemáticas (Lógica matemática), siempre que el promedio general anual sea de 6.0 o más.
- Tener, como edad mínima, para el nivel I, 7 años 6 meses, para el nivel II, 9 años 6 meses y para el nivel III, 11 años 6 meses.
- Los alumnos que no cumplen con la edad requerida, tienen un ciclo en el nivel y en su evaluación final obtengan una calificación menor a 6.0, promueven al segundo ciclo en el nivel que cursa.
- En el caso de que el alumno tenga una edad inferior a la señalada en el nivel, pero en su evaluación final demuestre que ha obtenido y desarrollado los conocimientos, así como las competencias necesarias para el nivel inmediato superior, se considerará como un caso especial, previa autorización de la (el) Delegada(o) Estatal del CONAFE.

El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria se expide en original, por una sola vez a aquellos alumnos de nivel III que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan y Programas de Estudios de Educación Primaria. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En el caso de posprimaria, el CONAFE no otorga constancia alguna de los avances académicos del alumno. No obstante, por las características del servicio en cuanto a la atención de los intereses particulares de los alumnos, los centros de posprimaria posibilitan que tanto la promoción como la certificación de estudios de secundaria se realicen a través del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, o por medio de los sistemas abiertos que operen las Secretarías Estatales de Educación.

Para los efectos de control interno el CONAFE expedirá el manual de procedimientos correspondiente a cada programa, que en ningún caso podrán establecer obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación.

Ver anexo IV.7 Proceso de los Programas Educativos.

II.4.2 Ejecución

II.4.2.1 Avances físicos y financieros

El Consejo Nacional de Fomento Educativo formulará mensualmente los reportes de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); a la Secretaría de la Función Pública (Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL)). Invariablemente, el CONAFE deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus competencias, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

II.4.2.2 Acta de entrega-recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto, deberán invitarse oportunamente a las autoridades municipales.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la Delegación Estatal su resguardo.

II.4.2.3 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al Sistema Integral para Control Presupuestal. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal de 2005.

II.4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

II.5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

II.6. Evaluación

II.6.1 Interna

Los indicadores de evaluación del desempeño del sistema de Educación Comunitaria buscan identificar con bases objetivas, los resultados obtenidos en la prestación de los servicios educativos para contar con elementos que orienten la instrumentación de acciones de mejora.

Para la evaluación de los servicios educativos de primaria comunitaria se han establecido los siguientes indicadores de evaluación del impacto.

Promedio de ciclos para promover el nivel

La flexibilidad de los diferentes programas y modalidades de Educación Comunitaria, se fundamenta en el respeto a los distintos ritmos de aprendizaje infantil explicables por edad, desarrollo cognitivo alcanzado y conocimientos previos a la escolarización. En este sentido, las y los alumnos pueden estar en condiciones de promover al siguiente nivel después de cursar un solo ciclo escolar o bien después de haber estado más de dos ciclos en el mismo.

Es pertinente construir y aplicar un indicador que permita conocer el número promedio de ciclos que requieren las y los alumnos para pasar de un nivel al siguiente. La fórmula para estimar el indicador es:

$$\frac{\text{No. de alumnas(os) promovidas(os) con un ciclo por } 1 + \text{No. de alumnas(os) promovidas(os) con dos ciclos por } 2, \text{ etc.}}{\text{Número total de alumnas(os) promovidas(os) en el nivel } n}$$

Este indicador permite estimar el promedio de ciclos que tarda un(a) alumno(a) en cursar la primaria completa, lo cual constituye una medida importante para evaluar la calidad de los servicios que se ofrecen en este nivel educativo. Se calcula anualmente.

Retención intracurricular

Este indicador permite conocer y valorar en qué medida el subsistema educativo CONAFE logra que las y los alumnos inscritos permanezcan y concluyan el ciclo escolar. Se calcula anualmente. La fórmula para estimar el indicador es:

$$\frac{\text{No. total de Alumnas(os) existentes al finalizar el ciclo escolar}}{\text{No. total de alumnas(os) inscritos al inicio del ciclo escolar (octubre)}} \times 100$$

Aprobación

Para reflejar los logros de aprobación de las y los alumnos según el tiempo que han permanecido en el nivel, se han construido dos indicadores que, en conjunto, dan cuenta de los resultados alcanzados en este indicador, mismos que a continuación se describen. Estos indicadores se calculan anualmente.

- 1) La Aprobación se refiere a las y los alumnos que aprueban el examen final después de cursar dos o más ciclos de un nivel determinado. La fórmula para estimarla es:

$$\frac{\text{Número de alumnas(os) con dos ciclos o más en el nivel n que obtienen calificaciones aprobatorias en examen final}}{\text{Número total de alumnas(os) que presentaron examen final con dos o más ciclos en el nivel n}} \times 100$$

- 2) La Aprobación Anticipada da cuenta de las y los alumnos que logran aprobar la evaluación final del nivel correspondiente después de haber cursado un solo ciclo escolar en el mismo. La fórmula para estimarla:

$$\frac{\text{Número de alumnas(os) con un ciclo en el nivel n que obtienen calificaciones aprobatorias en examen final}}{\text{Número total de alumnas(os) que presentaron examen final con un ciclo en el nivel n}} \times 100$$

Egresión

La egresión alude al número de alumnas y alumnos que concluyen satisfactoriamente los tres niveles de la primaria comunitaria, demostrando haber logrado las competencias necesarias en la evaluación de fin de ciclo y tienen la edad requerida para pasar al nivel de secundaria. Este indicador se calcula anualmente.

La fórmula para estimarlo es

$$\frac{\text{Total de alumnas(os) con dos o más ciclos que aprueban examen final del nivel III}}{\text{Total de alumnas(os) con dos o más ciclos que presentan examen final del nivel III}} \times 100$$

Egresión anticipada

$$\frac{\text{Total de alumnas(os) con un ciclo que aprueban el examen final del nivel III}}{\text{Total de alumnas(os) con un ciclo que presentan examen final del nivel III}} \times 100$$

Programático presupuestal

Estos indicadores permiten identificar la eficacia del ejercicio presupuestal de los tres niveles de servicio educativo. Se calculan trimestral y anualmente. Las fórmulas para estimarlos son:

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en Preescolar Comunitario}}{\text{Presupuesto asignado en Preescolar Comunitario}}$$

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en Primaria Comunitaria}}{\text{Presupuesto asignado en Primaria Comunitaria}}$$

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en Posprimaria Comunitaria}}{\text{Presupuesto asignado en Posprimaria Comunitaria}}$$

Eficiencia en el ejercicio del presupuestoPresupuesto ejercido en Preescolar Comunitario

Presupuesto modificado en Preescolar Comunitario

Presupuesto ejercido en Primaria Comunitaria

Presupuesto modificado en Primaria Comunitaria

Presupuesto ejercido en Posprimaria Comunitaria

Presupuesto modificado en Posprimaria Comunitaria

II.6.2 Externa

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP a más tardar el 15 de octubre de cada año, a efecto de que los resultados sean considerados, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Las evaluaciones de los Programas será responsabilidad de la Cámara de Diputados y se realizará conforme a lo dispuesto por las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural Sustentable.

Indicadores de resultados

En los informes correspondientes se presentarán estos indicadores desagregados por género, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

Cobertura

La cobertura de un servicio permite identificar los alcances logrados por el programa con respecto a la captación y atención de la población objeto. La fórmula para estimar el indicador es:

Número de localidades con servicio educativo del CONAFE

Total de localidades con características adecuadas para la instalación del servicio educativo

Alumnas(os) beneficiadas(os)

La fórmula para estimar la proporción de alumnas y alumnos beneficiados es:

Población atendida por nivel educativoTotal de la población que habita en las localidades objeto de atención
en el rango de edad del nivel educativo**II.7. Transparencia****II.7.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los Programas de Educación Comunitaria a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información de los Programas se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.edu.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones estatales.

El paquete de material escolar, la biblioteca comunitaria y el mobiliario escolar así como el paquete didáctico que se proporciona a las escuelas de educación comunitaria, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II.7.2 Contraloría Social

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se da con la participación de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC), cuya función es verificar la existencia de materiales en cantidad suficiente, que el instructor cumpla con sus actividades y que los padres envíen a sus hijos al aula.

En caso de existir problemas en el desarrollo de la operación del servicio, los Instructores Comunitarios, padres de familia y miembros de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) pueden presentar quejas sobre los servicios educativos ante la Delegación Estatal del CONAFE, ante el personal de la Delegación que visita la comunidad, los Capacitadores Tutores o ante las oficinas del órgano de control estatal.

II.8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano Estatal de Control, si es el caso el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.edu.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

III. PROGRAMAS DE FOMENTO EDUCATIVO

III.3 Lineamientos

III.3.1 Cobertura

Los Programas de Fomento Educativo del CONAFE se instrumentan a través de dos proyectos:

- a) El Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR). Se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, preferentemente localidades que registran un alto grado de marginación y pobreza, que carecen del servicio educativo de primaria y que por sus características no pueda instalarse éste por contar con menos de cuatro alumnas o alumnos; asimismo, se ofrece en localidades donde exista un servicio de primaria de CONAFE; y, en localidades donde no exista el servicio de secundaria.
- b) El Sistema de Estudios a Docentes (SED). Está dirigido a todas las figuras docentes que concluyen su servicio social educativo y que desean continuar sus estudios de nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo.

III.3.2 Población objetivo

FIDUCAR

Niñas y niños cuya edad sea de 6 a 14 años 11 meses que vivan en comunidades que no cuenten con atención educativa en el nivel de Primaria del CONAFE. También pueden ser beneficiarias(os) aquellas niñas y niños que viven en una localidad con servicio educativo regular pero no suman el número mínimo de alumnos. De igual manera, se puede apoyar a las y los niños por la deserción de la Instructora o Instructor Comunitario, porque haya sido cancelado y se tengan que trasladar u hospedarse en otra comunidad para continuar sus estudios de primaria. La figura responsable del alojamiento se denomina "depositaria(o)", es decir aquella persona que acepta la designación hecha por los padres o tutores para guardar con diligencia y cuidados necesarios a su hija(o), incorporando a la niña o el niño a su ámbito familiar y ofreciendo la protección, orientación y cuidados necesarios de acuerdo a su edad y sexo.

Niñas, niños y jóvenes egresados de Primaria Comunitaria o Primaria Estatal menores de 18 años, que por las características de la comunidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo a nivel de Secundaria o Posprimaria en su comunidad. Las y los jóvenes que se hayan inscrito en el curso comunitario a la edad de 14 años 11 meses que concluyan satisfactoriamente y deseen continuar sus estudios en Posprimaria, la edad no será impedimento para otorgarles el apoyo económico siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el punto III.3.3.1.

El CONAFE pondrá especial atención a las alumnas y los alumnos del CONAFE que requieran atención especial por padecer algún tipo de discapacidad y sea necesario su traslado fuera de su comunidad.

SED

- Figuras exdocentes que concluyeron uno o dos años de servicio social educativo, dentro de algún programa o modalidad del CONAFE.

III.3.3 Beneficiarios

III.3.3.1 Requisitos

En el FIDUCAR, el mecanismo de selección de beneficiarios se hace con base en los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser niña, niño, jovencita o joven que habita en una localidad que no cuenta con algún servicio educativo de primaria o secundaria y que por las características propias de la misma donde habita, no es posible la instalación del servicio educativo.
- No contar con becas para la continuación de sus estudios otorgadas por las diferentes Instituciones Federales y Estatales (Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, etc.).

Para el otorgamiento de la beca se da preferencia a las y los niños que vivan en pobreza extrema, carezcan de uno o ambos padres, tengan muchos hermanos o tengan calificaciones sobresalientes.

Las y los aspirantes a incorporarse en el FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de la beca previamente requisitada. Ver anexo IV.3 Solicitud Beca FIDUCAR
- Copia fotostática del acta de nacimiento.
- Constancia de inscripción expedida por el plantel educativo donde continuará sus estudios.
- Copia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior (no aplica para alumnas y alumnos de nuevo ingreso a Primaria).
- Copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de la beneficiaria o beneficiario. No obstante la falta de este documento no será impedimento para otorgar la beca.

Los responsables del alojamiento de los beneficiarios del FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación.

- Copia fotostática del comprobante de domicilio la cual podrá ser recibo de agua, predial, luz u oficio o constancia expedida por una autoridad local competente que certifique el arraigo de los padres y/o depositarios y, en su caso, la credencial de elector podrá servir como comprobante de domicilio.
- Copia fotostática de identificación oficial (credencial de elector o cartilla del S.M.N.).
- Dos fotografías tamaño infantil.

En el SED, los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber sido alguna figura docente de los programas educativos del CONAFE: Instructor Comunitario, Capacitador Tutor, Agente Educativo, o Asistente Educativo, y
- Haber prestado su servicio educativo por espacio de uno o dos años.

Localidades

La selección de las localidades que cuentan con población a beneficiar por el FIDUCAR se determina con los siguientes criterios:

- Localidades que no cuentan con algún servicio educativo de primaria, secundaria o posprimaria y donde no es posible la instalación del servicio educativo, de acuerdo con los lineamientos utilizados en el marco de la programación detallada que realiza el sector educativo anualmente en cada entidad federativa.
- Localidades que contando con el servicio de cursos comunitarios, éste tuvo que ser cerrado.

El proceso de ubicación de las localidades que no cuentan con el servicio educativo de primaria y secundaria se da a través de los estudios de microplaneación educativa que realiza cada entidad durante todo el año y que son un insumo para el proceso de programación detallada.

III.3.3.2 Procedimiento de Selección

FIDUCAR

A partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE dará a conocer a cada Delegación Estatal la cantidad de apoyos y el monto que puede otorgar durante el ciclo fiscal vigente.

La Delegación abrirá el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el 31 de diciembre para incorporar a los aspirantes al programa. Los beneficiarios que ya gozan del apoyo entregarán durante los meses de julio a septiembre de cada año siguiente la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones y/o certificado del ciclo escolar cursado.

Posteriormente se firma el convenio entre el beneficiario y el CONAFE, de acuerdo al tipo de modalidad en la cual hayan solicitado su beca. Ver anexo IV.4 Formato Convenio Beneficiarios FIDUCAR-CONAFE.

Una vez firmado el convenio establecido en cualquiera de las dos modalidades de FIDUCAR –hospedaje o traslado–, los padres, madres, tutoras o tutores, así como las o los depositarios de las o los beneficiarios tendrán derecho a recibir el apoyo económico durante los 10 meses del ciclo escolar. Para la realización del cobro deberán presentar una identificación oficial o la credencial expedida por el CONAFE, así como el tarjetón correspondiente a cada periodo de pago y la documentación que acredite la asistencia a la escuela del beneficiario. En caso de no presentarse a cobrar por enfermedad u otras causas, el padre, madre, tutor, tutora, depositaria o depositario podrá designar a otra persona mediante una carta poder.

En el caso de que las y los beneficiarios llegaran a darse de baja del Programa por cualquier motivo, la beca será proporcionada a otra u otro aspirante siempre y cuando cumpla con la documentación y el perfil requerido, y le será otorgada a partir de la fecha en que se firme el convenio correspondiente.

Localidades

Con base en la información captada en las visitas de campo realizadas durante los meses de enero a abril, bajo el esquema del proceso de programación detallada, se detectan las localidades factibles de ser consideradas por el programa FIDUCAR.

SED

Para obtener el apoyo del SED, después de haber concluido el servicio social educativo, las y los beneficiarios deberán entregar a más tardar el último día del mes de octubre de cada año, a excepción de los docentes del MEIPIM, en la Delegación Estatal correspondiente, los siguientes documentos:

- Para la fase de incorporación, deben entregar solicitud por escrito de incorporación al SED, copia del recibo de inscripción de una institución educativa nacional o extranjera, constancia de inscripción emitida por el plantel educativo, constancia de haber concluido satisfactoriamente el servicio social educativo o bien la solicitud de prórroga hasta por un año, en caso de no poder iniciar sus estudios de manera inmediata. Ver anexo IV.5 Solicitud Incorporación Sistema de Estudios a Docentes (SED).
- Para la fase de seguimiento, al inicio de cada periodo escolar el beneficiario deberá entregar a la Delegación Estatal original de la constancia de inscripción del periodo escolar que se encuentre cursando debidamente requisitada y actualizada, copia del recibo de reinscripción del plantel educativo, copia de la boleta, o constancia de calificaciones del ciclo o periodo escolar inmediato anterior cursado, o bien, presentar la solicitud de receso en el otorgamiento del apoyo económico hasta por un año, en caso de no poder continuar sus estudios de manera inmediata.
- Aquellos jóvenes que realicen estudios que no se rijan por un periodo escolar determinado como son: estudios de sistema abierto, carreras con esquemas modulares (computación, cultura de belleza, diseño de modas, etc.) deberán entregar mensualmente constancias de estudios o el instrumento que diseñe la delegación para avalar su continuidad en el plantel educativo donde se encuentren inscritos.
- En ningún caso se solicitará que el beneficiario apruebe el ciclo escolar que se encuentre cursando, toda vez que en función del periodo de prestación del servicio, sólo se le podrá asignar hasta un máximo de 60 meses de apoyo, termine o no sus estudios.

En caso de no presentar la documentación citada, se procederá a suspender al pago del mes correspondiente. Si la o el beneficiario persiste en no presentar la documentación al final del mes de suspensión entonces se procederá a la baja definitiva del SED.

III.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

El monto autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2004 asciende a: 556,754,465.00 (quinientos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 M.N.).

FIDUCAR. Proporciona un apoyo económico de \$187.50 mensuales, durante 10 meses, a niñas o niños y jóvenes que cursan el nivel de primaria o secundaria, a través de dos modalidades de atención: para gastos de hospedaje y alimentación, y traslado.

- Modalidad hospedaje y alimentación. Apoyo económico dirigido a la población escolar que, por falta de servicio educativo en su comunidad, requiera radicar en otra donde existan planteles educativos o donde se impartan los programas y proyectos educativos del CONAFE.

En el caso de los alumnos que se encuentren albergados en algún Centro Educativo, se les proporciona el apoyo económico siempre y cuando el Centro y el CONAFE firmen un convenio entre ambas partes en el cual el depositario será la autoridad educativa de dicho centro.

- Modalidad traslado. Apoyo económico dirigido a la población escolar que, por falta de servicios educativos, requiera trasladarse de su comunidad de residencia a otra que cuente con el servicio requerido, y para todos aquellos niños(as) o jóvenes que habiten en comunidades que cuenten con un extenso territorio y el servicio educativo se ubique dentro de la misma, a una distancia mínima de 3 kilómetros. No será impedimento para otorgar el apoyo económico si el beneficiario no utiliza un medio de transporte para el traslado.

Ambos apoyos económicos pueden ser otorgados a uno o más beneficiarios por familia.

SED. Todos los jóvenes beneficiarios reciben un apoyo económico mensual para que continúen sus estudios, de conformidad con la asignación presupuestal que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La duración del apoyo económico será de 30 o 60 meses para las y los docentes que prestaron el servicio social educativo durante uno o dos ciclos escolares, respectivamente, y que se incorporan voluntariamente a esta fase. Esto con la finalidad de apoyar a las y los ex docentes a cursar su educación media superior, superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, cursos modulares u otras modalidades educativas, en el entendido que sea de manera continua (no simultánea) y se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago del estímulo económico. Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

Beneficiarios	Monto del apoyo
Ex Instructor Comunitario	\$862.00 mensuales
Ex Agente Educativo	\$862.00 mensuales
Ex Capacitador Tutor	\$1,058.00 mensuales
Ex Asistente Educativo	\$1,058.00 mensuales

Los ex Instructores Comunitarios de Posprimaria recibirán como apoyo el monto correspondiente al ex Capacitador Tutor.

En los siguientes cuadros se presenta el número de meses del apoyo económico para las figuras docentes captadas de manera extemporánea, para suplir la deserción:

PARA EL CICLO ESCOLAR (2003-2004)

Inicio del servicio social educativo	Periodo de apoyo económico a otorgar
Enero 2004	25 meses
Febrero 2004	20 meses
Marzo 2004	15 meses
Abril 2004	10 meses
A partir de mayo 2004	Sin derecho a apoyo

De acuerdo con el convenio o convenio modificatorio suscrito, si la figura docente desertara durante el ciclo escolar en curso, pierde el derecho al apoyo económico del ciclo escolar que no concluya.

En el marco del Programa de Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), otros apoyos que reciben los beneficiarios a través de las delegaciones estatales, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente son recursos para:

- Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte, y de creación artística.
- Fortalecer su participación organizada en actividades, que los mismos jóvenes determinen en su beneficio, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativos del Consejo.
- Generar y reforzar estrategias que contribuyan a la permanencia y conclusión educativa de los Beneficiarios.
- Realizar encuentros estatales y regionales de beneficiarios en cada entidad federativa.
- Incentivar y exaltar la formación de los beneficiarios mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para los beneficiarios que se hayan destacado por su desempeño académico.

III.3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

Las y los beneficiarios del FIDUCAR tienen derecho a obtener una beca para cursar sus estudios de primaria, secundaria o posprimaria.

Obligaciones

Las y los beneficiarios del FIDUCAR se obligan a no reprobar más de un ciclo escolar en primaria (comunitaria o estatal) y en secundaria.

De esta forma las y los beneficiarios podrán conservar la beca de conformidad al cuadro siguiente:

Si el beneficiaria(o) cursa...	...e ingresó en el grado o nivel...	...puede recibir la beca para concluir los estudios de primaria o secundaria hasta en...
Primaria en el	Nivel I	7 ciclos escolares
CONAFE	Nivel II	5 ciclos escolares
	Nivel III	3 ciclos escolares
Primaria en el sistema	Primer grado	7 ciclos escolares
estatal	Segundo grado	6 ciclos escolares
	Tercer grado	5 ciclos escolares
	Cuarto grado	4 ciclos escolares
	Quinto grado	3 ciclos escolares
	Sexto grado	2 ciclos escolares
Secundaria	Primer grado	4 ciclos escolares
	Segundo grado	3 ciclos escolares
	Tercer grado	2 ciclos escolares

En el caso de posprimaria, las y los beneficiarios podrán conservar la beca durante un plazo máximo de 30 meses, siempre y cuando entreguen constancias de continuar estudiando o de presentación de exámenes cada dos meses.

Adicionalmente, todas las y los beneficiarios deberán presentar la documentación que acredite su asistencia a la escuela y cobrar el apoyo económico, de acuerdo con el siguiente calendario.

Sistema de pago trimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos durante 10 meses en tres exhibiciones.

- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-diciembre;
- En marzo, el apoyo correspondiente al periodo enero-marzo, y
- En junio, el apoyo correspondiente a abril-junio.

Sistema de pago bimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos durante 10 meses en cinco exhibiciones.

- En octubre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-octubre;
- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses noviembre-diciembre;
- En febrero reciben el apoyo correspondiente a los meses enero-febrero;
- En abril, el apoyo correspondiente al periodo marzo-abril, y
- En junio, el apoyo correspondiente a mayo-junio.

Las y los beneficiarios del SED tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual por el periodo al que se haya hecho acreedor, según el tiempo que colaboró con el CONAFE en su servicio social educativo.
- Recibir un apoyo económico anual para gastos médicos hasta por \$5,000.00, si no cuenta con Seguro facultativo del plantel escolar donde curse sus estudios.
- Recibir sus beneficiarios o beneficiarias mayores de edad un apoyo económico para gastos de funeral por \$5,000.00 pesos.
- Recibir en forma bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual un apoyo económico para inscripción al plantel escolar, con base en la autorización presupuestal correspondiente.
- Solicitar y realizar: cambio de plantel, carrera o lugar de residencia hasta por dos ocasiones, durante su vigencia como beneficiario.
- Si al terminar su servicio social educativo, el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.
- Solicitar receso en la entrega del apoyo económico, en forma continua o discontinua, hasta por un año, durante su vigencia como beneficiario.
- Considerando los principios de equidad y justicia que siempre han animado las acciones del CONAFE, el docente que realice de forma consecutiva a la culminación de un segundo año de servicio social, un tercer año completo de servicio social educativo solidario, sin haberse incorporado al SED, tendrá derecho a que se le otorgue como beneficiario el monto del apoyo económico que le corresponda a la función docente más alta desempeñada.
- El Beneficiario que solicite prestar el Servicio Social Solidario, deberá ser informado por escrito que éste no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se le hayan otorgado (el periodo máximo de apoyo económico a otorgar es de 60 meses), como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo.
- Con base en la disponibilidad presupuestal del CONAFE, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como un estímulo a la continuidad educativa, los beneficiarios podrán solicitar y recibir en finiquito el total de apoyos económicos que estén pendientes de ejercer, conforme al derecho adquirido durante la prestación de su servicio social, al presentar copia del título profesional obtenido, acta de examen profesional presentado, o su equivalente. Ver anexo IV.6 Solicitud de Finiquito del SED, por terminación de estudios superiores.

- Dado que el apoyo económico para la continuidad educativa de los ex docentes se establece en los convenios de incorporación al servicio social educativo y, por lo tanto, el beneficio que reciben es una contraprestación por un servicio prestado a sus comunidades, las ex figuras docentes tienen el derecho intransferible de acceder a los diferentes tipos de becas que, para la educación media superior y superior, operan, tanto en el nivel nacional como en el estatal; incluidas las proporcionadas por el Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, en tanto el aspirante satisfaga los requisitos que los organismos otorgantes establezcan para su asignación
- En el caso de las y los ex docentes que prestan el Servicio Social Solidario, que se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso se aplicará la suspensión en el otorgamiento del apoyo económico para continuar sus estudios, por el tiempo que mantengan dichas situaciones y mientras presten ese servicio.

Las obligaciones de las y los beneficiarios del SED son:

- Presentar solicitud de incorporación al programa. Ver anexo IV.1 Solicitud de Incorporación Figuras Docentes.
- Continuar con sus estudios en algún centro educativo del nivel medio superior, superior o capacitación para el trabajo.
- Documentar al inicio de cada periodo escolar su continuidad en el centro educativo en el que se encuentre incorporado. Cabe señalar que los jóvenes tendrán un mes de tolerancia después de iniciado su periodo escolar para presentar la constancia correspondiente.
- Las y los beneficiarios deberán solicitar oportunamente y por escrito ante la delegación estatal el o los movimientos administrativos que realicen.

Las y los beneficiarios de FIDUCAR podrán perder el derecho al apoyo durante el ciclo escolar si:

- La familia de la o el beneficiario se traslada a una localidad que sí cuente con el servicio educativo;
- La o el beneficiario no se reinscriba en el periodo establecido para ello;
- Se instala el servicio educativo requerido en la comunidad de procedencia de la o el beneficiario;
- La información contenida en los documentos entregados al equipo delegacional sea falsa, y
- Si la o el beneficiario se hace acreedor a una beca que apoye la continuidad de sus estudios, otorgada por alguna de las diferentes instituciones federales y estatales (Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, etc.)

El apoyo que otorga el SED podrá suspenderse en el caso de que:

- La propia beneficiaria o beneficiario lo pida mediante la Solicitud de Prórroga hasta por un año, y la entregue ante la Delegación Estatal antes de incorporarse al programa.
- La o el beneficiario no entregue en tiempo y forma al inicio de cada periodo escolar la documentación que acredite su continuidad en la institución educativa donde está inscrito.
- La o el beneficiario que se encuentre incorporado al programa solicite receso en el otorgamiento del apoyo económico en forma continua o discontinua hasta por un año.

Al concluir el periodo de receso en el otorgamiento del apoyo económico, la o el beneficiario dispondrá de un mes como máximo para entregar a la Delegación Estatal correspondiente constancia o recibo de reinscripción, a fin de que se reanude el otorgamiento del apoyo económico.

La suspensión definitiva del apoyo sólo se da en el caso que la o el beneficiario no presente los documentos comprobatorios de la continuación de estudios.

Si al terminar su servicio social educativo, la o el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.

Mientras los jóvenes se encuentran en prórroga de incorporación al SED o en receso del otorgamiento de apoyo económico, no pierden sus derechos como Beneficiarios; por lo tanto, tienen derecho al apoyo para Gastos de Funeral y al apoyo de Gastos Médicos, si así lo requieren. Asimismo, pueden participar en todas las actividades del Programa de Desarrollo Integral, estatales y nacionales.

Cualquier caso de solicitud de prórroga o receso en la obtención de los beneficios del SED, que se presente fuera de estas regulaciones, se deberá resolver mediante solicitud por escrito del beneficiario afectado, dirigida al o la titular de la Delegación del CONAFE a la que pertenezca, y por acuerdo unánime de respuesta a la petición, tomado por las y los titulares de las Delegaciones, él o la propia titular citados, Dirección de Apoyo a la Operación y la Dirección de Planeación.

Los casos de discrepancia o controversia de la situación anterior, sólo podrán ser resueltos mediante acuerdo con la Dirección General del CONAFE.

III.3.6 Participantes

III.3.6.1 Ejecutor(es)

El CONAFE, a través de cada una de sus Delegaciones Estatales, es el responsable de la ejecución de los programas de Fomento Educativo.

III.3.6.2 Instancia Normativa

Corresponde al CONAFE, a través de sus direcciones de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y la de Planeación, la definición de los aspectos que regulan la ejecución de los Programas de Fomento Educativo.

III.3.7 Coordinación Institucional

El Consejo Nacional de Fomento Educativo establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el Consejo Nacional de Fomento Educativo podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

III.4. Operación

III.4.1 Proceso

El CONAFE, en el ámbito de sus competencias, ofrece a sus beneficiarios la oportunidad de continuar sus estudios, ya sean de educación básica, primaria y secundaria, o de educación media y media superior; a través de los procesos que se describen a continuación.

FIDUCAR

Los padres de familia de las alumnas y alumnos, entregan la solicitud de incorporación o renovación de beca del Programa Financiamiento Educativo Rural del CONAFE.

La delegación estatal selecciona los beneficiarios de acuerdo a las solicitudes asigna el tipo de apoyo, a continuación, comunica la aceptación, y firma el convenio respectivo con los responsables para recibir mensualmente los apoyos económicos.

Durante el ciclo escolar se realiza el seguimiento y control del Proyecto FIDUCAR.

Ver anexo IV.9 Proceso del Financiamiento Educativo Rural.

SED

Las figuras educativas que concluyen satisfactoriamente su servicio social educativo pueden solicitar su incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED) del CONAFE, o un año de prórroga, después del cual harán la solicitud correspondiente para su incorporación.

Durante el tiempo que están inscritos, reciben los apoyos económicos correspondientes a la prestación de su servicio social.

El propio beneficiario(a), podrá solicitar hasta un año de receso, después del cual podrá reincorporarse y así concluir su estadía en el SED.

Ver anexo IV.8 Proceso del Sistema de Estudios a Docentes.

Para los efectos de control interno el CONAFE expedirá el manual de procedimientos correspondiente a cada programa, que en ningún caso, podrán establecer obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación.

III.4.2 Ejecución

III.4.2.1 Avances físicos y financieros

El Consejo Nacional de Fomento Educativo formulará mensualmente los reportes de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); a la Secretaría de la Función Pública (Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL)). Invariablemente, el CONAFE deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la dependencia federal normativa concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

III.4.2.2 Acta de entrega-recepción

No Aplica.

III.4.2.3 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al Sistema Integral para Control Presupuestal. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal de 2005.

III.4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

III.5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

III.6 Evaluación

III.6.1 Evaluación Interna

Las características de la mecánica de operación del FIDUCAR hacen necesaria la instrumentación de una evaluación constante, que permita al CONAFE conocer el comportamiento del sistema de becas. Para ello, las Delegaciones Estatales del CONAFE reportarán en las fechas establecidas la información estadística de las y los beneficiarios.

Los indicadores para informar sobre el comportamiento del FIDUCAR se calculan trimestral y anualmente. La fórmula para estimar los indicadores presupuestales son:

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en FIDUCAR}}{\text{Presupuesto asignado en FIDUCAR}}$$

La fórmula para estimar los indicadores de eficiencia del ejercicio del presupuesto del FIDUCAR son:

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en FIDUCAR}}{\text{Presupuesto modificado en FIDUCAR}}$$

El indicador que permitirá evaluar las acciones del FIDUCAR se estima por medio de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de beneficiarios con FIDUCAR}}{\text{Número de beneficiarios programados para recibir la Beca de FIDUCAR}}$$

La evaluación interna del SED se realiza a través de tres indicadores que se calculan trimestral y anualmente. La fórmula para estimar los indicadores presupuestales son:

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en SED}}{\text{Presupuesto asignado en SED}}$$

La fórmula para estimar los indicadores de eficiencia del ejercicio del presupuesto del SED son:

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en SED}}{\text{Presupuesto modificado en SED}}$$

El indicador que permitirá evaluar las acciones del SED se estima con la fórmula:

$$\frac{\text{Número de figuras ex docentes beneficiaria del SED}}{\text{Número de figuras docentes programadas a ser apoyadas por el SED}}$$

Adicionalmente, se identifica el nivel educativo de las escuelas a donde se inscriben las ex figuras docentes para continuar con su preparación educativa.

III.6.2 Evaluación Externa

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP a más tardar el 15 de octubre de cada año, a efecto de que los resultados sean considerados, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Las evaluaciones de los Programas será responsabilidad de la Cámara de Diputados y se realizará conforme a lo dispuesto por las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural Sustentable.

Indicadores de resultados

En los informes correspondientes se presentarán estos indicadores desagregados por género, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

El indicador para la operación del FIDUCAR se calcula anualmente y se refiere a la tasa de las y los alumnos beneficiados con el apoyo económico, y su cálculo se establece de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Número de alumnas(os) beneficiadas(os)}}{\text{Número de alumnas(os) programadas(os)}}$$

La evaluación del SED se realiza en términos de la permanencia y la continuidad de estudios que presentan las y los beneficiarios. Por eso, los indicadores de resultados se refieren a la cantidad de beneficiarias y beneficiarios que no han sido suspendidos temporalmente de su beneficio; la cantidad de beneficiarias y beneficiarios que han sido dados de baja y la cantidad de beneficiarias y beneficiarios que continúan contando con el apoyo. La fórmula para estimar trimestral y anualmente el indicador es:

$$\frac{\text{Número de ex figuras docentes apoyadas en el trimestre}}{\text{Número total de ex figuras docentes a apoyar en el trimestre}}$$

III.7 Transparencia

III.7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los Programas de Fomento Educativo y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información de los Programas se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.edu.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones estatales.

Los convenios elaborados para FIDUCAR, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III.7.2 Contraloría Social

Las instancias que tienen como función la contraloría social dentro del esquema de operación del Programa FIDUCAR, son las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC's), que vigilan la asignación de los apoyos económicos a los beneficiarios con oportunidad y suficiencia; en caso de no darse así, tanto las APEC's como cualquier persona pueden asistir a la Delegación Estatal del CONAFE o al órgano de control estatal para presentar las quejas, denuncias y sugerencias al programa para que se proporcione el servicio de manera adecuada.

Como instancia de contraloría social del SED se encuentran todos los beneficiarios y la sociedad en general, quienes podrán acudir a las oficinas de la Delegación Estatal del CONAFE o las del órgano de control estatal a presentar sus quejas, denuncias y sugerencias, que contribuyan a una mejor operación del programa.

III.8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.edu.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este documento, éstas serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2005, en lo que no se opongan al correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en tanto no se emitan, en su caso, las respectivas a dicho Ejercicio Fiscal.

TERCERO.- Los beneficiarios que al último día del mes de diciembre no hayan cobrado el importe de los apoyos a que se hubiesen hecho acreedores de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, tendrán la posibilidad de hacerlo como fecha máxima, hasta el último día hábil del mes de febrero del año fiscal siguiente.

CUARTO.- EL CONAFE garantizará la difusión periódica de sus programas y proyectos incluidos en las presentes Reglas de Operación, así como los resultados obtenidos por éstos, según lo estipulado en los artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cuatro.- El Encargado del Despacho de la Dirección General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, **Roberto Moreira Flores**.- Rúbrica.

IV. ANEXOS

IV.1 SOLICITUD DE INCORPORACION FIGURAS DOCENTES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA

CÉDULA DEL ASPIRANTE A INSTRUCTOR COMUNITARIO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ EDAD: _____ SEXO: (M) (F)		
TIPO DE SANGRE: _____ CURP: _____ R.F.C.: _____		
LUGAR DE PROCEDENCIA: _____ URBANO () RURAL ()		
DOMICILIO PARTICULAR: _____		
CALLE	NUM.	COLONIA MUNICIPIO
NUM. DE CALZADO: _____ TALLA DE PLAYERA _____ TALLA DE PANTS _____		
TELÉFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR: _____		
GRADO DE ESTUDIOS: PRIMARIA CONCLUIDA () SECUNDARIA INCONCLUSA () SECUNDARIA TERMINADA ()		
BACHILLERATO INCONCLUSO () BACHILLERATO TERMINADO () OTROS () ¿CUAL? _____		
LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA: _____		
FEDERAL () ESTATAL () T.V. SECUNDARIA () OTRA () ¿ESPECIFICA? _____		
1. ¿EL CLIMA O VIAJES AFECTAN TU SALUD?: _____ SI () NO ()		
2. ¿PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD? SI () NO ()		
3. ¿HAZ COLABORADO CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA?: _____ SI () NO () ¿CUÁL? _____		
4. ¿QUE FUNCIÓN DESEMPEÑABAS? _____		
5. ¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE TI? SI () NO ()		
¿CUÁNTOS? _____		
6. ¿CUÁNDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS? _____		
7. ¿DEBES ALGUNA MATERIA? _____ SI () NO () ¿CUÁL? _____		
8. ¿CÓMO TE ENTERASTE DEL CONAFE?: _____ OFICINAS DEL CONAFE () RADIO () TELEVISIÓN ()		
CARTELES () VISITA A ESCUELA () OTRO () ESPECIFICA: _____		
9. ¿QUE ACTIVIDADES CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD?: _____		

10. ¿QUE RELIGIÓN PROFESAS?: _____		
11. ¿ESTARÍAS DISPUESTO(A) A TRABAJAR EN LA COMUNIDAD QUE SE TE ASIGNE? _____ SI () NO ()		
12. ¿ESTARÍAS DISPUESTO(A) A TRABAJAR ALGUNOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS? _____ SI () NO ()		
13. ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDÍGENA?: _____ SI () NO () ¿CUÁL? _____		
14. ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARÍA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL?: _____ PREESCOLAR () PRIMARIA ()		
15. ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR? _____ SI () NO ()		
16. ¿HAZ COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE? _____ SI () NO ()		
¿CÓMO? _____		
17. ¿EN QUE COMUNIDAD, REGIÓN O ESCUELA COLABORASTE? _____		
18. ¿QUÉ FUE LO QUE TE MOTIVÓ A PARTICIPAR EN EL CONAFE? IMPARTIR CLASES () SALIRME DE MI CASA ()		
GANAR DINERO () TENER APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIAR () LA EXPERIENCIA DE VIVIR EN COMUNIDAD ()		
OTRO () ESPECÍFICA: _____		

FIRMA

IV.2 CONVENIO APEC-CONAFE

CONVENIO PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, EN ADELANTE "LA APEC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE _____, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN SE LE LLAMARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO/A ESTATAL _____, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES**DE EL CONAFE:**

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto el fomento de la Educación y la Cultura, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de febrero de 1982;

2.- Que entre sus atribuciones tiene la de investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país;

3.- Que tiene entre sus objetivos, el fomento a la educación, actividad que realiza a través de los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria, mediante los cuales imparte educación a comunidades rurales, indígenas y en campamentos para población jornalera agrícola migrante.

4.- Que los Programas de Educación Preescolar y Cursos Comunitarios quedan comprendidos dentro del marco prescrito por el Reglamento para la Educación Comunitaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de agosto de 1981;

5.- Que los Programas y Modalidades educativas son impartidos por prestadores de un servicio social educativo, quienes se incorporan a ellos de manera temporal y voluntaria;

6.- Que para el conveniente aprovechamiento de los recursos de la comunidad, fomenta, en el marco de la Educación Comunitaria, la participación activa de los padres de familia y de los demás miembros de la propia comunidad;

7.- Que su Delegado tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

8.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en _____.

DE LA APEC:

1.- Que en términos del artículo 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia se constituyó como Asociación Promotora de Educación Comunitaria, con objeto de promover la impartición de los diferentes niveles de la educación básica y la difusión cultural, así como colaborar y contribuir en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos.

2.- Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural promueve y participa en la operación de los programas y modalidades educativas de beneficio comunitario.

3.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la comunidad de _____.

De acuerdo a lo anterior, las partes otorgan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio regular la participación de los miembros de la comunidad, a través de LA APEC y de EL CONAFE en el desarrollo de la Educación Comunitaria Rural, en las comunidades donde operan los Programas de Preescolar y/o Primaria en sus modalidades de Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena y Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, así como la Modalidad Piloto de Secundaria Comunitaria.

SEGUNDA.- De las obligaciones de EL CONAFE:

- a) Promover acciones en el marco de la Educación Comunitaria que benefician a la comunidad: Fomento de la Salud, de Bienestar Social, Recreativas, Formativas, Culturales, Productivas, entre otras;
- b) Propiciar y/o apoyar la organización de la comunidad, por medio de LA APEC, para que se realicen acciones de beneficio comunitario;

- c) Apoyar y asesorar a la comunidad por medio de LA APEC para la instalación de un curso en el que se imparta educación preescolar, primaria y/o la Modalidad Piloto de Secundaria Comunitaria, a los niños de la comunidad en cualquiera de sus modalidades;
- d) Asignar a El(Los) Instructor(es)/Promotor(es)/Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) debidamente capacitado(s) para llevar a cabo acciones en coordinación con LA APEC, en beneficio de la comunidad y una labor docente con los niños en el nivel preescolar, primaria y/o Secundaria;
- e) Extender a los alumnos Constancias o Certificados de Estudios, según el caso, cuando dichos estudios se hayan acreditado de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública;
- f) Dotar a la comunidad del material escolar y didáctico básico para los niños que asistan a los cursos de educación preescolar, primaria y/o Secundaria Comunitaria. Este material será entregado a LA APEC, de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación de EL CONAFE, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la Asociación;
- g) Proporcionar a LA APEC libros, con el fin de integrar una Biblioteca Comunitaria para uso de los alumnos de Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria y demás miembros de la comunidad. La biblioteca deberá ubicarse dentro del aula y permanecerá en servicio durante los periodos escolares y de vacaciones;
- h) Prestar mobiliario escolar a las comunidades para operar los Programas de Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria, en cualquiera de sus diferentes modalidades de atención. Este mobiliario se distribuirá de acuerdo a las necesidades de cada comunidad y disponibilidad de estos recursos en la Delegación. Para su entrega se notificará con oportunidad a LA APEC el lugar, así como la cantidad correspondiente;
- i) Llevar a cabo visitas de asesoría y apoyo a la comunidad que permitan reforzar las acciones de Educación Comunitaria que realice/h El(Los) Instructor(es)/Promotor(es)/Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s);
- j) Organizar Reuniones Regionales con Representantes de LA APEC (Presidentes, Secretarios, etc.), para informarse sobre los avances de las acciones de Educación Comunitaria en las comunidades donde operan los Programas y Proyectos educativos en sus diferentes modalidades. Para ello se informará oportunamente a LA APEC sobre las fechas y lugar donde se realizarán las Reuniones, así como los temas a tratar;
- k) Entregar a EL/LA INSTRUCTOR(A) AGENTE EDUCATIVO COMUNITARIO durante la prestación del Servicio Social Educativo, un estímulo económico mensual, con base en el tabulador autorizado vigente, y
- l) En el caso de las comunidades donde opera la Modalidad Centros Infantiles Comunitarios, dotar a la comunidad del material didáctico básico para los niños que asistan. Este material será entregado a LA APEC, de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación de EL CONAFE, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la Asociación.

TERCERA.- De las obligaciones de LA APEC:

- a) Constituirse como representación legal de la comunidad para promover la participación y organización de sus miembros, en la instrumentación de acciones de Educación Comunitaria que beneficien a los habitantes de su comunidad, en las áreas de bienestar social, formativa, cultural y productiva, fomento de la salud, educación de niños y adultos, recreación, organización de huertos, radio, recopilación de tradiciones orales, etc.;
- b) Atender las necesidades de los Programas y Modelos Educativos que operen en la Comunidad, entre ellas proporcionar un espacio adecuado y seguro donde se impartan las clases;
- c) Cuidar y dar mantenimiento al/los local/es, mobiliario, biblioteca, materiales y equipo, en coordinación con el(los) Instructor(es)/Promotor(es)/Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) y personal de la Delegación de EL CONAFE;
- d) Cuidar, resguardar y dar el uso adecuado, en coordinación con el(los) Instructor(es) Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) al equipo de cómputo y mobiliario entregado para su participación en el Proyecto "Pequeño Explorador" incluyendo los periodos vacacionales;

- e) Organizar a los miembros de su comunidad para que le proporcionen alojamiento y alimentación a el(los) Instructor(es)/Promotor(es) Comunitario(s) para impartir los Cursos de Preescolar, Primaria, Secundaria Comunitaria y/o desarrollar las Modalidades de Museos Comunitarios o Centros Infantiles Comunitarios;
- f) Procurar la seguridad personal de(los) Instructor(es)/Promotor(es)/Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) dentro de la comunidad y en sus traslados;
- g) Acudir y participar en las Reuniones convocadas por la Delegación de EL CONAFE, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de las acciones de Educación Comunitaria. Previo a la Reunión con EL CONAFE, LA APEC deberá reunirse con la comunidad para analizar los asuntos que se van a tratar. Posterior a la celebración de las Reuniones, el Representante que haya asistido deberá informar a los demás miembros sobre los asuntos tratados y los compromisos establecidos;
- h) Informar a EL CONAFE sobre el desempeño y permanencia del/los Instructor(es), Promotor(es) o Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) en su labor educativa en la comunidad;
- i) Establecer junto con la comunidad y el(los) Instructor(es)/Promotor(es)/Agente Educativo Comunitario(s) el horario de clases, el cual deberá ser al menos de 4 ½ horas para preescolar y de 5 ½ horas para primaria;
- j) Coordinarse con la Delegación de EL CONAFE para recoger el material bibliográfico y escolar, así como el mobiliario escolar que se le asigne;
- k) Promover y apoyar a el(los) Instructor(es)/Promotor(es)/Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s), para que se utilice permanentemente el material de la Biblioteca Comunitaria por los miembros de la comunidad, incluidos los periodos de vacaciones;
- l) Apoyar al(los) Instructor(es)/Promotor(es)/Agente educativo(s) Comunitario(s) en la elaboración del inventario de muebles, material didáctico, bibliográfico y equipo de el (los) curso(s) al inicio y al finalizar el ciclo escolar;
- m) Validar y conservar la documentación administrativa del curso (Convenios, Diagnósticos, Actas etc.), proporcionándolos cuando sean requeridos por EL CONAFE o el servidor social;
- n) Apoyar y proporcionar información sobre las acciones de Educación Comunitaria a los Capacitadores Tutores y personal de EL CONAFE, cuando acudan a la comunidad a asesorar al/los Instructor/es, y
- o) En el caso de las comunidades donde opera el Modelo Centros infantiles Comunitarios:
 - Seleccionar, conjuntamente con los miembros de la comunidad, a la persona que participará en la Modalidad como Agente Educativo Comunitario; tomando en cuenta los requerimientos de las Modalidades Educativa;
- p) Devolver el mobiliario y equipo escolar cuando se retire el servicio.

CUARTA.- En caso de que LA APEC no cumpla con alguna de sus obligaciones, EL CONAFE la exhortará a que lo haga; en el supuesto de que no atienda esta petición, se nombrarán a otros representantes de la APEC, en el entendido que deberán cumplir con las obligaciones conferidas. En el caso de que no sean atendidas EL CONAFE podrá retirar el servicio.

QUINTA.- Si El(Los) Instructor(es)/Promotor(es)/Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) abandona/n el/los Curso/s, el mobiliario escolar se conservará en el/los local/es donde se imparta/n el/los mismo/s, para que en el mismo ciclo escolar o al siguiente se puedan impartir las clases, una vez que se adscriba/n un/unos nuevo/s Instructor/es.

SEXTA.- La duración de este convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Leídas que han sido por las partes, las cláusulas del presente Convenio, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en _____, a ____ de _____ de 2003.

POR LA APEC

POR EL CONAFE

PRESIDENTE

DELEGADO/A ESTATAL

IV.3 SOLICITUD BECA FIDUCAR

FIDUCAR
PROPUESTA DE SOLICITUD DE BECA

Modalidad 1
Traslado ()
Hospedaje ()

Fecha: 2

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo del niño (a) 3

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
------------------	------------------	-----------

Sexo: M () F () 4 Fecha de nacimiento: Año Mes Día 5

DATOS ESCOLARES

Nivel de la institución a la que ingresará o en la cual esta inscrito .
(Subraye únicamente la opción que le corresponda)

Primaria: 6

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Nível I

Nivel II

Nível III

Primaria Federal	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
------------------	---------	---------	---------	--------	--------	-------

Secundaria: 7

Secundaria Técnica		
Primero	Segundo	Tercero

Telesecundaria	Segundo	Tercero
Primero		

Secundaria Federal	Secundaria Federal	Secundaria Federal
Primero	Segundo	Tercero
1. ¿Qué es la energía?	1. ¿Qué es la energía?	1. ¿Qué es la energía?
2. ¿Qué es la materia?	2. ¿Qué es la materia?	2. ¿Qué es la materia?
3. ¿Qué es la fuerza?	3. ¿Qué es la fuerza?	3. ¿Qué es la fuerza?
4. ¿Qué es el trabajo?	4. ¿Qué es el trabajo?	4. ¿Qué es el trabajo?
5. ¿Qué es la potencia?	5. ¿Qué es la potencia?	5. ¿Qué es la potencia?
6. ¿Qué es la energía cinética?	6. ¿Qué es la energía cinética?	6. ¿Qué es la energía cinética?
7. ¿Qué es la energía potencial?	7. ¿Qué es la energía potencial?	7. ¿Qué es la energía potencial?
8. ¿Qué es la energía eléctrica?	8. ¿Qué es la energía eléctrica?	8. ¿Qué es la energía eléctrica?
9. ¿Qué es la energía térmica?	9. ¿Qué es la energía térmica?	9. ¿Qué es la energía térmica?
10. ¿Qué es la energía sonora?	10. ¿Qué es la energía sonora?	10. ¿Qué es la energía sonora?
11. ¿Qué es la energía nuclear?	11. ¿Qué es la energía nuclear?	11. ¿Qué es la energía nuclear?
12. ¿Qué es la energía renovable?	12. ¿Qué es la energía renovable?	12. ¿Qué es la energía renovable?
13. ¿Qué es la energía no renovable?	13. ¿Qué es la energía no renovable?	13. ¿Qué es la energía no renovable?
14. ¿Qué es la energía limpia?	14. ¿Qué es la energía limpia?	14. ¿Qué es la energía limpia?
15. ¿Qué es la energía contaminante?	15. ¿Qué es la energía contaminante?	15. ¿Qué es la energía contaminante?
16. ¿Qué es la energía sostenible?	16. ¿Qué es la energía sostenible?	16. ¿Qué es la energía sostenible?
17. ¿Qué es la energía responsable?	17. ¿Qué es la energía responsable?	17. ¿Qué es la energía responsable?
18. ¿Qué es la energía segura?	18. ¿Qué es la energía segura?	18. ¿Qué es la energía segura?
19. ¿Qué es la energía eficiente?	19. ¿Qué es la energía eficiente?	19. ¿Qué es la energía eficiente?
20. ¿Qué es la energía innovadora?	20. ¿Qué es la energía innovadora?	20. ¿Qué es la energía innovadora?

Secundaria Estatal		
Primero	Segundo	Tercero

Secundaria Particular		
Primero	Segundo	Tercero

Posprimaria () 8

Nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito: _____ 9

Domicilio de la escuela: _____ 10

Calle No.	Col.
-----------	------

Municipio:	Comunidad o localidad	11
-------------------	------------------------------	-----------

Clave de Centro de Trabajo: 12

El niño cuenta con beca PROGRESA: Si () No () 13

El niño cuenta con beca INI, otras: Si () No () Otras especifique:_____ 14

DATOS FAMILIARES

Nombre del padre o tutor: _____ 15
 Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ 16

Nombre de la madre o tutora: _____ 17
 Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ 18

Domicilio de los padres: _____ 19
 Calle No. Col.

Municipio: _____ Comunidad o Localidad _____ 20

¿Cuántos hijos tiene? _____ ¿Cuántos van a la escuela? _____ ¿Cuántos hijos tienen beca FIDUCAR? _____ 21

¿En la comunidad donde vive cuenta con escuela? Primaria Si () No () Secundaria Si () No () 22

CONTESTAR EN CASO DE SOLICITAR LA MODALIDAD DE TRASLADO

Utiliza algún medio de transporte su hijo (a) para llegar a la escuela. Si () No () 23

¿Qué tipo de transporte utiliza su hijo (a) para llegar a la escuela? _____ 24

¿Cuanto tiempo se tarda en hacer el recorrido de su casa a la escuela? _____ 25

En caso de no contar con transporte público:

¿Cuanto tiempo tiene que caminar su hijo (a) para llegar a la escuela? _____ 26

¿Existe algún tipo de accidente geográfico entre su comunidad y la escuela donde estudiara su hijo que dificulte el recorrido el servicio educativo? Si () No () 27

¿Cuál? Río () Cañada () Montaña () Otro: _____ 28

¿Qué tipo de clima predomina en la región? _____ 29

¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted?

Correo () Telégrafo () Teléfono () Número: _____ Otro especifique _____ 30

CONTESTAR EN CASO DE SOLICITAR LA MODALIDAD DE HOSPEDAJE

Nombre del Depositario: _____ 31
 Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

¿Qué parentesco tiene con usted? _____ 32

Domicilio del depositario: _____ 33
 Calle No. Col.

Municipio: _____ Comunidad o Localidad _____ 34

Nombre o Firma del padre,
madre o tutor del solicitante

IV.4 FORMATO CONVENIOS**BENEFICIARIOS FIDUCAR-CONAFE**

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE EL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL EN SU MODALIDAD DE HOSPEDAJE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS _____ Y POR LA OTRA PARTE, EL/LA SEÑOR(A) _____ EN LO SUBSECUENTE "LOS PADRES O TUTORES", Y POR LA TERCERA PARTE, _____ EN ADELANTE, EL/LA DEPOSITARIO(A) "AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES**1.- DE EL CONAFE**

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos, el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria, mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.
- 1.2. Que opera el Programa de "Financiamiento Educativo Rural" FIDUCAR que tiene por objeto, fomentar la continuidad educativa, así como favorecer la permanencia escolar y desarrollo integral de los niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades aisladas del medio rural, carentes de servicios educativos, total o parcialmente.
- 1.3. Que a través de un apoyo económico, permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación primaria, secundaria o posprimaria, hospedándose en una comunidad que cuente con escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.
- 1.4. Que en este Organismo EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, está facultado para suscribir este Convenio, con fundamento en el artículo 22, fracciones VIII y XIX del Estatuto Orgánico del CONAFE.
- 1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente Convenio, el ubicado en RIO ELBA NÚMERO 20, 5o. PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F.

2.- DE "LOS PADRES O TUTORES"

- 2.1. Que para cumplir con el deber de educar a su hijo(a) de nombre _____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A) que la Ley les impone, solicitaron de EL CONAFE, que le fuese otorgado a éste(a) un apoyo económico, mismo que fue autorizado con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ a partir del grado o nivel ____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ ciclos escolares.
- 2.2. Que bajo su responsabilidad, designaron a EL/LA DEPOSITARIO(A) para efectos de alojar y proporcionar los cuidados necesarios a su hijo(a) y
- 2.3. Que otorga el permiso que se refiere el correlativo al artículo 421 del Código Civil Federal para que su menor hijo(a) salga del hogar familiar y permanezca en la casa de EL/LA DEPOSITARIO(A) ubicada en _____ por el ciclo escolar en que se halle inscrito dentro del Programa.

3.- DE EL/LA DEPOSITARIO(A)

- 3.1. Que acepta la designación hecha por LOS PADRES O TUTORES en su persona, para guardar con la diligencia y cuidados necesarios a su hijo(a) cuyo nombre se indica en la declaración 2.1, y
- 3.2. Que la comunidad cuenta con escuela, en la cual se imparten estudios de educación _____ y que está en condiciones de alojar y asistir en sus necesidades a el(la) menor señalado.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el otorgamiento por parte de EL CONAFE de un apoyo económico a favor de el(la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda cursar sus estudios de _____ durante los ciclos escolares que permanezca, en el Programa, así como la administración del mismo por EL/LA DEPOSITARIO(A).

SEGUNDA.- Para que el apoyo económico cumpla con el objeto para el que se otorga, las partes tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

DE EL CONAFE

- a) Entregar a EL/LA DEPOSITARIA el apoyo económico, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Dirección de Planeación, en función del apartado V, fracción 8 "Mecanismo de operación para otorgar el Apoyo Económico" contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de \$187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), mismas que podrán ser incrementadas, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.
- b) Exigir comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

- a) Inscribir o reinscribir a su hijo(a) en el _____, donde deberá cursar sus estudios.
- b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE.
- c) Poner atención a la conducta que presente su hijo(a) en la casa de EL/LA DEPOSITARIO(A).
- d) Incorporar a su hijo(a) al hogar familiar durante los fines de semana y periodos vacacionales para convivir con él(ella) en la medida de lo posible.
- e) Atender las necesidades de su hijo(a) que se originen durante su permanencia en el Albergue antes mencionado.
- f) Proporcionarle a su hijo(a) material escolar y atención médica.
- g) Atender, en todo tiempo, la calidad de los cuidados que EL/LA DEPOSITARIO(A) observe respecto a su hijo(a).
- h) Asistir y participar en las reuniones convocadas por El CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y
- i) Renunciar al apoyo económico cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.

DE EL/LA DEPOSITARIO(A)

- a) Incorporar a EL(LA) BENEFICIARIO(A) a su ámbito familiar y ofrecer la protección, orientación y cuidados necesarios a su edad y sexo;
- b) Utilizar el apoyo económico para satisfacer las necesidades de alimentos y alojamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento en la escuela en que se encuentre inscrito EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Proporcionar a EL CONAFE la información que le requiera, relativa al comportamiento escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- e) Reportar a LOS PADRES O TUTORES cualquier accidente o enfermedad que padezca EL(LA) BENEFICIARIO(A) durante el tiempo que permanezca en el Albergue, y
- f) Renunciar, cuando así convenga a sus intereses al nombramiento conferido por LOS PADRES O TUTORES, dar aviso a ellos y a EL CONAFE.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES y EL/LA DEPOSITARIO(A) tienen conocimiento y están de acuerdo en que El CONAFE rescindirá su obligación de otorgar el apoyo económico en los siguientes casos:

- a) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares, si ingresó en nivel I; 5 ciclos escolares, si ingresó en el nivel II o 3 ciclos escolares, si ingresó en nivel III, de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracciones 6 y 9 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa;
- b) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse secundaria y repruebe un ciclo escolar;
- c) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse estudios en el Proyecto de Posprimaria y rebase los 30 meses;
- d) Cuando LOS PADRES O TUTORES o EL(LA) DEPOSITARIO(A) no notifiquen a la Dirección de Planeación el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);

- e) Cuando la persona que atiende a EL(LA) BENEFICIARIO(A) no sea la que se establece en el presente Convenio;
- f) Por no asistir a cobrar el apoyo económico de acuerdo a los mecanismos que establezca la Dirección de Planeación;
- g) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de origen de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- h) Cuando la familia de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambie de residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- i) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Dirección de Planeación sea falsa, y
- j) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite.

CUARTA.- En caso de presentarse cambios de hogar de EL(LA) BENEFICIARIO(A), sea por solicitud de LOS PADRES O TUTORES o por renuncia de LA DEPOSITARIA, esta última cobrará únicamente el monto correspondiente a la fecha en que aquél haya permanecido en su domicilio.

QUINTA.- LOS PADRES O TUTORES manifiestan que LA DEPOSITARIA no incurre en responsabilidad, si por causas de fuerza mayor su hijo(a) fuere víctima de algún accidente que se presente durante el tiempo que permanezca bajo cuidado del segundo.

SEXTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya la primaria, secundaria o posprimaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este Convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en tres tantos, la Dirección de Planeación representante del CONAFE conservando el original y LOS PADRES O TUTORES y LA DEPOSITARIA una copia del convenio.

México, D.F. a _____ de _____ del _____.

POR EL CONAFE

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LOS PADRES O TUTORES

LA DEPOSITARIA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE EL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL EN SU MODALIDAD DE TRASLADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO "EL CONAFE", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS _____ Y POR LA OTRA PARTE, LOS SEÑORES _____ EN LO SUBSECUENTE "LOS PADRES O TUTORES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

1.- DE EL CONAFE

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos, el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Programa de "Financiamiento Educativo Rural" FIDUCAR que tiene por objeto, fomentar la continuidad educativa, así como favorecer la permanencia escolar y desarrollo integral de los niños y jóvenes en edad escolar, que habitan en localidades aisladas del medio rural, carentes de servicios educativos, total o parcialmente.

1.3. Que a través de un apoyo económico permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado, puedan iniciar o concluir su educación primaria, secundaria o posprimaria, trasladándose a una comunidad que cuente con una escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que ha determinado establecer dentro del Programa FIDUCAR, el otorgamiento de un apoyo económico para traslado diario, de aquellos niños y jóvenes que puedan cursar estudios de primaria, secundaria o posprimaria en las cercanías de su localidad, sin necesidad de vivir fuera de su comunidad.

1.5. Que en este Organismo, EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, está facultado para suscribir este documento, con fundamento en el artículo 22 fracciones VIII y XIX del Estatuto Orgánico de EL CONAFE .

1.6. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente Convenio el ubicado en RIO ELBA No. 20, 5o. PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F.

2.- DE "LOS PADRES O TUTORES"

2.1. Que para cumplir con el deber, de educar a su hijo(a) de nombre _____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE, le fuese otorgado a éste(a) un apoyo económico, mismo que fue autorizado, con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ a partir del grado o nivel _____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, han elegido el _____, como la escuela a la que su hijo(a) deberá acudir a realizar sus estudios, trasladándose de su domicilio a la comunidad en que está ubicado el servicio educativo.

2.3. Que la escuela que han elegido cuenta con el nivel escolar a cursar por EL(LA) BENEFICIARIO(A), y está ubicado en _____

2.4. Que señala como domicilio familiar el ubicado en _____

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio el otorgamiento por parte de EL CONAFE de un apoyo económico a favor de el(la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda trasladarse a la escuela donde cursará estudios del nivel escolar correspondiente, durante los ciclos escolares que permanezca en el Programa.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del apoyo económico, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE EL CONAFE

a) Entregar a LOS PADRES O TUTORES el apoyo económico, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Dirección de Planeación, en función del apartado V, fracción 8 "Mecanismo de operación para otorgar el Apoyo Económico" contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de \$187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), mismas que podrán ser incrementadas, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.

b) Exigir comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

a) Inscribir a su hijo(a) en _____, donde deberá cursar sus estudios;

- b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A) en la escuela en que se encuentra inscrito;
- d) Proporcionar a EL CONAFE la información que les requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- e) Asistir y participar en las reuniones convocadas por EL CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y
- f) Renunciar al apoyo económico cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES están de acuerdo en que EL CONAFE rescindirá su obligación de otorgar el apoyo económico en los siguientes casos:

- a) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares, si ingresó en nivel I; 5 ciclos escolares, si ingresó en el nivel II o 3 ciclos escolares, si ingresó en nivel III, de acuerdo a lo establecido en el apartado V fracciones 6 y 9 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa.
- b) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse secundaria y repruebe un ciclo escolar;
- c) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse estudios en el Proyecto de Posprimaria y rebase los 30 meses;
- d) Cuando LOS PADRES O TUTORES no notifiquen a la Dirección de Planeación el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- e) Por no asistir a cobrar el apoyo económico de acuerdo a los mecanismos que establezca la Dirección de Planeación;
- f) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de origen de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- g) Cuando los PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambien su residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- h) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Dirección de Planeación sea falsa;
- i) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite;

CUARTA.- LOS PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) a quien se otorga el apoyo económico, serán responsables de que acuda a la escuela en que se encuentre inscrito(a).

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya la primaria, secundaria o posprimaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este Convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en dos tantos, la Dirección de Planeación representante de EL CONAFE conservando el original y LOS PADRES O TUTORES una copia del convenio.

México, D.F. a ____ de _____ del _____.

POR EL CONAFE

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LOS PADRES O TUTORES

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

IV.5 SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

Estado de: _____ a ____ de _____ del año 200 ____.

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he acreditado el Servicio Social Educativo y he solicitado se envíe mi expediente a

Asimismo, no omito comentarle que me encuentro inscrito(a) en la escuela:

en el área (la carrera) de: _____

con domicilio: _____

Motivo por el cual, solicito mi alta como beneficiario(a) del SED en el Estado de _____ para poder recibir el apoyo económico al que me hice acreedor(a).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma

Nombre del Ex Docente: _____

Número del Control: _____

Figura: _____

Generación: _____

Programa: _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____

IV.6 SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

Estado de: a ____ de _____ del año 200 ____.

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi finiquito de ____xx____ meses de apoyo a los que me hice acreedor como beneficiario y que me faltan de devengar, por mi participación en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he culminado mis estudios profesionales en la carrera de: _____

En la Facultad, Escuela Profesional, Instituto Tecnológico con domicilio:

Según consta en el (a) Título Profesional (b) Acta de Examen Profesional Aprobado (c) Documento equivalente, cuya copia se anexa a la presente solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma

Nombre del Beneficiario (a): _____

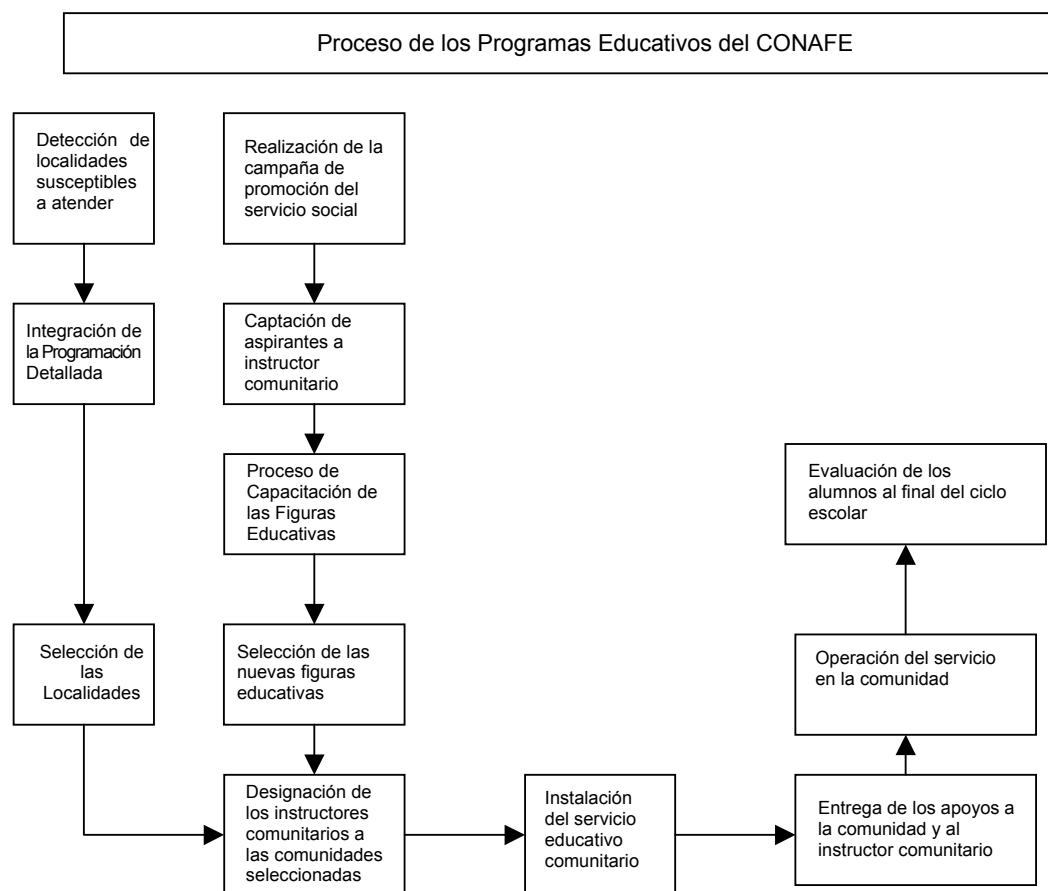
Número del Control: _____

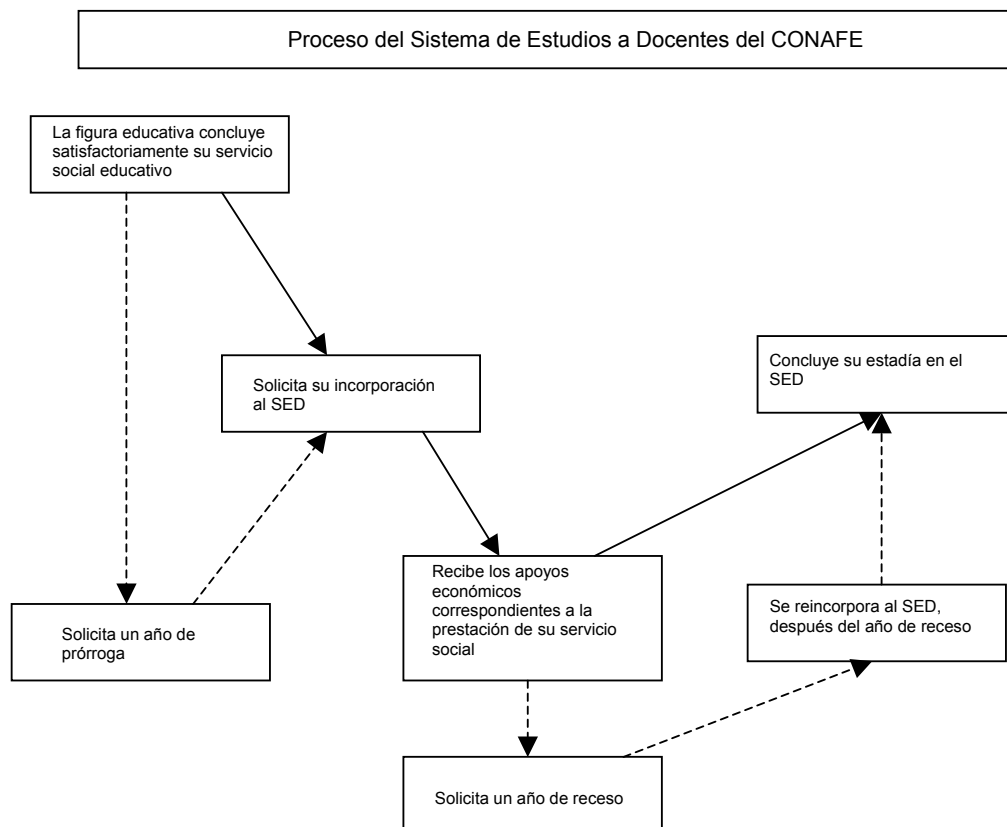
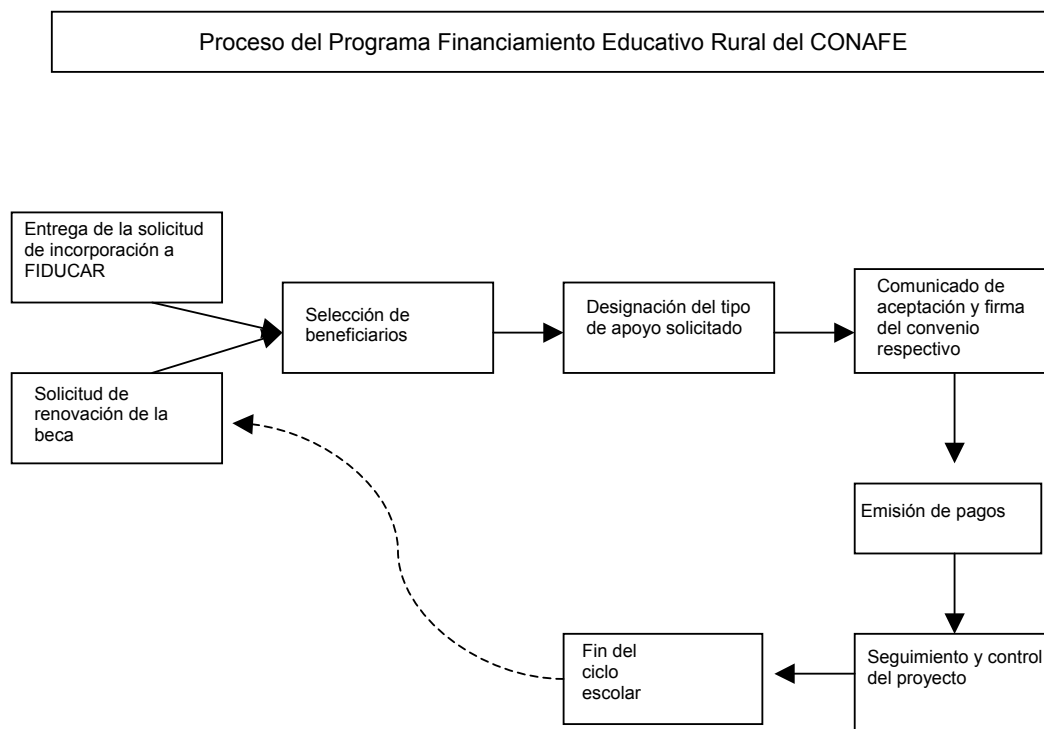
Figura: _____

Generación: _____

Programa: _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____

IV.7 PROCESO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

IV.8 PROCESO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES**IV.9 PROCESO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL**

REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Educativo Rural 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica.- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2004.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 21, 27, 32, 33, 37, 45, 47, 49, 50 y 70 de la Ley General de Educación; 1, 2, 28, 47, 48, 55, 56, 60, 61, 62, 64 Bis-C, 69, 70, 71, 76 y décimo octavo de transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, y

CONSIDERANDO

Que la educación constituye el eje central para promover el desarrollo rural sustentable.

Que el Estado Mexicano considera de interés público el desarrollo rural sustentable.

Que la calidad, la cobertura con equidad y la gestión, constituyen los ejes rectores de la política educativa del Estado Mexicano.

Que la educación constituye un factor determinante que facilita a las personas su integración al desarrollo.

Que los retos actuales del sistema educativo son: elevar la calidad, ampliar la cobertura con equidad y mejorar su sistema de gestión.

Que los retos del sector rural, en el contexto de la mundialización económica son: la productividad, la rentabilidad, la competitividad, la sustentabilidad y la equidad.

Que la formación del capital humano, a través de la educación, constituye el instrumento más eficaz para el desarrollo sustentable y enfrentar los grandes retos del sector rural.

Que la inversión en la educación, especialmente para grupos vulnerables, es una prioridad para el Estado Mexicano.

Que es necesario atender los rezagos en equipamiento y mantenimiento de los espacios educativos.

Que el Gobierno Federal, en el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), del cual deriva el Programa Educativo Rural (PER).

Que la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, está conformada por una red de servicios educativos en los niveles de: bachillerato, licenciatura y posgrado; y su misión es ofrecer una formación integral, social, humanista y tecnológica centrada en la persona, que consolide el conocimiento hacia el sector rural, fortalezca la pertinencia, fomente la mentalidad emprendedora y de liderazgo.

Que la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria contribuye al desarrollo económico y social de las regiones, mediante la formación de técnicos y profesionales de diferentes disciplinas. Asimismo, proporciona a la población rural, una amplia oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica a productores.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a los anteriores considerandos se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION
DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL (PER)****CONTENIDO**

CAPITULO 1. PRESENTACION Y DEFINICIONES

CAPITULO 2. DESCRIPCION Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CAPITULO 3. COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO

CAPITULO 4. FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

CAPITULO 5. MECANICA DE OPERACION

CAPITULO 6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

CAPITULO 7. METAS

CAPITULO 8. EVALUACION

CAPITULO 9. PARTICIPANTES

CAPITULO 10. SUSPENSION Y CANCELACION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

CAPITULO 11. CONTRALORIA INTERNA

CAPITULO 12. CONTRALORIA SOCIAL

CAPITULO 13. TRANSITORIOS

CAPITULO 1. PRESENTACION Y DEFINICIONES

Derivado de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Gobierno Federal crea el Programa Especial Concurrente (PEC), con el propósito de fomentar acciones que incidan en todas las actividades económicas de la sociedad rural: educación, salud, alimentación, política de población y planeación familiar, vivienda, infraestructura y equipamiento, combate a la pobreza y la marginación, medio ambiente rural, grupos prioritarios, organización social, tenencia y disposición de la tierra, seguridad social, trabajadores rurales y jornaleros agrícolas, protección civil y demás que determine el Ejecutivo Federal.

En este contexto, el Programa Educativo Rural (PER), que operará en 2004, plantea fortalecer la infraestructura y equipamiento de las unidades educativas del Subsistema de Educación Tecnológica Agropecuaria, para mejorar la oferta de servicios educativos, orientados al desarrollo de las capacidades y potencialidades de los jóvenes y productores del sector rural.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria está constituida por una red de servicios educativos, integrada por 204 centros de bachillerato tecnológico agropecuario, 21 institutos tecnológicos agropecuarios, 7 subdirecciones de investigación y graduados agropecuarios, 125 brigadas de educación para el desarrollo rural, 2 unidades de capacitación para el desarrollo rural, 1 centro de investigación para los recursos naturales.

En los 225 planteles, en el presente ciclo escolar, se atienden a 167,238 estudiantes en los tipos educativos: medio superior, superior y posgrado; asimismo, a través de las 125 brigadas de educación para el desarrollo rural y 2 unidades de capacitación para el desarrollo rural, se atienden en acciones de capacitación y asistencia técnica a 126,174 productores agropecuarios.

Los recursos asignados al Programa Educativo Rural (PER), del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, se orientarán en los Subprogramas, Equipamiento y Mantenimiento, comprendidos en 9 componentes y 19 subcomponentes.

1. Componente: Maquinaria Agrícola y Subcomponente tractor equipado con arado, sembradora, rastra, cultivadora, remolque y empacadora.
2. Componente: Agricultura Protegida y Subcomponente Invernadero.
3. Componente: Taller de Industrialización de Lácteos y Subcomponente: Enfriador de placas tipo Chiller y Deodorizador.
4. Componente: Taller de Industrias Forestales y Subcomponente: Equipo Forestal.
5. Componente: Optimización del Agua y Subcomponente: Sistema de Riego.
6. Componente: Semovientes
Subcomponente: Bovinos,
Subcomponente: Caprinos,
Subcomponente: Ovinos,
Subcomponente: Porcinos.
7. Componente: Mejoramiento Genético y Subcomponente: Inseminación Artificial.
8. Componente: Cómputo y Subcomponente: Computadoras e Impresoras.
9. Componente: Mantenimiento
Subcomponente: Instalaciones eléctricas,
Subcomponente: Instalaciones hidráulicas,
Subcomponente: Instalaciones sanitarias,
Subcomponente: Instalaciones de gas,
Subcomponente: Instalaciones de vapor,
Subcomponente: Techumbres.

Participarán en el Programa Educativo Rural, 105 planteles, 93 centros de bachillerato tecnológico agropecuarios y 12 institutos tecnológicos agropecuarios.

Artículo 1. Definiciones. Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. PEC: Programa Especial Concurrente.
- II. PER: Programa Educativo Rural.
- III. CND: Comité Nacional Dictaminador.- Órgano interno presidido por el Director General, los titulares de la Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada, Dirección Técnica y la Coordinación Administrativa.
- IV. CED: Comité Estatal Dictaminador.- Órgano interno integrado por el Subdirector de Enlace Operativo y los responsables de las áreas de apoyo técnico, planeación y evaluación, vinculación con los sectores social y productivo.
- V. Secretaría: Secretaría de Educación Pública (SEP).
- VI. Subsecretaría: Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas (SEIT).
- VII. Dirección General: Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA).
- VIII. Enlaces: Subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo de la DGETA en los estados.
- IX. Unidad Educativa: centros de bachillerato tecnológico agropecuario y forestales, institutos tecnológicos agropecuarios y forestales, unidades de capacitación y brigadas de educación para el desarrollo rural.
- X. Educandos: jóvenes y adultos en formación profesional y técnica, conforme a la normatividad vigente en las unidades educativas del Subsistema de Educación Tecnológica Agropecuaria en su modalidad formal.
- XI. Productores: población del medio rural dedicada a las actividades del sector agropecuario.
- XII. Capacitados: habitantes del medio rural, beneficiados con los servicios de capacitación proporcionados por las unidades educativas.
- XIII. Temas: comprende desagregados de un programa de capacitación.

CAPITULO 2. DESCRIPCION Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 2. Descripción.

I. Subprograma Equipamiento

1) Componente Maquinaria Agrícola:

La inversión en equipamiento de las unidades educativas, con maquinaria y equipo agrícola, será de utilidad para ampliar la oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica a los productores, con la metodología de educación y capacitación basada en normas técnicas de competencia laboral, en temas relacionados con la operación y mantenimiento de maquinaria y equipo agrícola.

Asimismo, se incrementará la capacidad de las instituciones para mejorar la formación práctica de los jóvenes, en el componente tecnológico de los currículos de los tipos medio superior y superior.

Subcomponente: Tractor equipado con arado, sembradora, rastra, cultivadora, remolque y empacadora.

2) Componente Agricultura Protegida:

La agricultura protegida es una línea estratégica de desarrollo productivo, en donde se favorecen la optimización del uso de los recursos, agua, suelo, control de factores climáticos, e insumos, que incrementan la producción y productividad agrícola.

La inversión de recursos en este componente, impactará en la formación de técnicos y profesionales para el campo mexicano; se ampliará la oferta de servicios, impulsando la capacitación en producción agrícola intensiva, técnicas de propagación, producción de plantas, técnicas de manejo y mantenimiento de invernaderos, producción de hortalizas y plantas ornamentales.

Subcomponente: Invernadero.

3) Componente Taller de Industrialización de Lácteos:

La Educación Tecnológica Agropecuaria, ha integrado una red de planteles ubicados en regiones con vocación lechera, que requieren complementar su equipamiento con la adquisición de enfriadores de placas tipo Chiller y Deodorizador, para lograr la integración del proceso productivo de industrialización de lácteos. Lo anterior será determinante para seguir impulsando la cultura de valor agregado a los productos primarios, y participar en la integración de cadenas productivas.

Esto permitirá ampliar la oferta de capacitación a productores, en temas relacionados con los procesos agroindustriales de productos lácteos, así como fortalecer la formación técnica y profesional de los jóvenes del medio rural.

Subcomponente: Enfriador de placas tipo Chiller y Deodorizador.

4) Componente Taller de Industrias Forestales:

El cuidado del medio ambiente y la conservación y aprovechamiento de los recursos forestales de nuestro país, ha sido una de las líneas estratégicas de formación de recursos humanos en la Educación Tecnológica Agropecuaria. Se han impulsado acciones para fortalecer la cultura de aprovechamiento de los productos del bosque, con la implementación del programa de tecnología de la madera, se ha consolidado toda una línea de producción en la construcción de aulas, cabañas, clínicas rurales y diseño de muebles.

El equipamiento propuesto, será de utilidad para complementar los procesos de la industrialización de los productos primarios del bosque, ampliar la oferta educativa y de servicios de capacitación a los productores forestales.

Subcomponente: Equipo Forestal.

5) Componente Optimización del Agua:

La Educación Tecnológica Agropecuaria, ha impulsado un programa de formación de recursos humanos, para el manejo de tecnologías que incidan en el uso eficiente del agua, a través de la utilización de sistemas de riego presurizado, que permitan incorporar más superficie agrícola cultivable, incrementar la producción y rentabilidad de los cultivos.

Con los recursos propuestos en este componente, se ampliará la oferta de servicio de capacitación y asistencia técnica a productores, en el diseño y operación de sistema de riego presurizado, métodos de cosecha de agua, calibración de sistemas hidroagrícolas, entre otros.

Subcomponente: Sistema de Riego.

6) Componente Semovientes:

México es un país con vocación ganadera, ya que dispone de 80 millones de hectáreas para la producción pecuaria.

La DGETA tiene planteles ubicados en zonas ganaderas, donde ha impulsado la formación de recursos humanos para el aprovechamiento de los recursos pecuarios.

La adquisición de semovientes bovinos, caprinos, ovinos y porcinos permitirá ampliar la oferta de capacitación a productores en el manejo, alimentación, reproducción, sanidad, higiene y economía de las explotaciones ganaderas; así como mejorar la oferta de servicios educativos en: ganadería intensiva, semiintensiva, y extensiva; reducción de los ciclos productivos en engorda, diseño de programas reproductivos, tales como el uso de hormonas en la sincronización de éstos para incrementar índices de fertilidad.

Subcomponente: Bovinos.

Subcomponente: Caprinos.

Subcomponente: Ovinos.

Subcomponente: Porcinos.

7) Componente Mejoramiento Genético:

La utilización de semen de toros de alto registro, mejora la calidad genética del ganado, se obtiene una mejor conversión alimento-carne, mayor peso al destete, aumento en la producción láctea, más resistencia a enfermedades y altos índices de fertilidad.

La adquisición de terneros criogénicos con pajillas con semen de toros probados, a través de pruebas de proyección de las razas holstein friesian, suizo americano y europeo, simmental, charolais y aberdeen agnus; permitirá ofrecer capacitación a productores y alumnos en: manejo y sanidad del semen e inseminación artificial, para que utilicen estas técnicas en sus hatos, logrando mayor rentabilidad en la producción de leche y carne.

Subcomponente: Inseminación Artificial.

8) Componente Cómputo:

En la actualidad el manejo de equipos computacionales, es una herramienta indispensable en el aula, en el trabajo y en la vida diaria.

Las unidades educativas del Subsistema de Educación Tecnológica Agropecuaria, cuentan con aulas de cómputo, cuyo equipamiento requiere ser complementado, para ofrecer capacitación a productores y alumnos en sistemas operativos, procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, y uso de software agropecuario y forestal.

Subcomponente: Computadoras e Impresoras.

II. Subprograma Mantenimiento**1) Componente Mantenimiento:**

A más de 30 años de creación de los planteles de Educación Tecnológica Agropecuaria, y no obstante los esfuerzos realizados por el Estado Mexicano, para mantener en condiciones decorosas los espacios académicos y productivos de los planteles, es necesario orientar recursos para el mantenimiento de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarios, instalaciones de gas e impermeabilización de techumbres, para la adecuación de espacios en donde se instalarán los equipos adquiridos.

Estas acciones permitirán mejorar la infraestructura de: aulas, talleres, laboratorios de suelo, agua y bromatológicos; talleres de industrialización de lácteos, frutas y carnes; así como salas audiovisuales y postas pecuarias, entre otros.

Subcomponente: Instalaciones Eléctricas.

Subcomponente: Instalaciones Hidráulicas.

Subcomponente: Instalaciones Sanitarias.

Subcomponente: Instalaciones de Gas.

Subcomponente: Instalaciones de Vapor.

Subcomponente: Techumbres.

Artículo 3. Los objetivos del Programa Educativo Rural 2004 son:

Objetivo General.

Fortalecer la modernización de la infraestructura y equipamiento del Subsistema Tecnológico Agropecuario, para mejorar la calidad de los servicios educativos que proporciona, orientados primordialmente al desarrollo de las capacidades y potencialidades de los jóvenes y productores del sector rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

Objetivos específicos:

Proporcionar a los productores, servicios de capacitación y asistencia técnica integral, con estándares de calidad.

Ofrecer programas educativos que permitan a los habitantes del medio rural el desarrollo de capacidades técnico-productivas y organizacionales, y

Contribuir en el mejoramiento de la calidad educativa, a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento de las unidades educativas del subsistema, para responder a las necesidades actuales de formación de técnicos y profesionales en el medio rural.

CAPITULO 3. COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO

Artículo 4. Son sujetos de recibir los recursos del Programa Educativo Rural, las unidades educativas del Subsistema de Educación Tecnológica Agropecuaria, que proporcionan servicios de educación, capacitación y asistencia técnica integral a productores rurales y sus familias, ubicados preferentemente en zonas de rezago social y económico, con potencialidades de desarrollo.

CAPITULO 4. FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Artículo 5. Se orientará la inversión a proyectos bajo 9 líneas de inversión: Maquinaria Agrícola, Agricultura Protegida, Taller de Industrialización de Lácteos, Sistemas de Riego, Semovientes, Mejoramiento Genético, Industrias Forestales, Equipos de Cómputo y Mantenimiento de Espacios Académicos.

El recurso se distribuirá de la siguiente manera:

Líneas de Inversión	Cantidad (pesos)
Maquinaria Agrícola	9'000,000
Agricultura protegida	7'360,000
Taller de Industrialización de Lácteos	2'033,200
Sistemas de Riego	6'300,000
Semovientes	4'800,585
Mejoramiento Genético	1'640,000
Taller de Industrias Forestales	7'631,000
Equipos de Computación	5'132,938
Mantenimiento de espacios académicos	11'102,277
Total	55'000,000

CAPITULO 5. MECANICA DE OPERACION**Artículo 6.** Difusión.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria a través de la Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada y las Subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo en las entidades federativas, publicarán las Reglas de Operación y emitirán la convocatoria para que las unidades educativas del Subsistema, presenten propuestas para obtener recursos del PER. La convocatoria deberá contener las bases y los lineamientos generales de participación, y se difundirá preferentemente por medios impresos, electrónicos e internet.

Artículo 7. Recepción y dictaminación.

La recepción de las propuestas se iniciará cinco días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria a través del CED, quien lo revisará y efectuará la primera selección remitiendo los proyectos seleccionados al CND, quien dará el dictamen final y notificará a las unidades educativas beneficiadas.

Artículo 8. Avances físicos y financieros.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, rendirá al H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de la Función Pública y a la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas, informes trimestrales del ejercicio presupuestal ejercido, conforme a las reglas de operación de este programa, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de resultados.

Los informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

CAPITULO 6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**Artículo 9.** Criterios de elegibilidad.

Unidades educativas ubicadas en zonas con rezago socioeconómico y potencialidad de desarrollo.

Unidades educativas ubicadas preferentemente en regiones indígenas.

Unidades educativas ubicadas en regiones de alta migración.

Proyectos orientados al desarrollo de capacidades de los productores rurales y al mejoramiento de las prácticas tecnológicas de los educandos.

Proyectos basados en necesidades locales que consideren el uso sustentable de los recursos naturales y de impacto social, económico y cultural.

CAPITULO 7. METAS

Artículo 10. Con el PER se capacitará en las líneas definidas a: 23,360 productores rurales y 19,000 estudiantes del tipo medio superior y superior de Educación Tecnológica Agropecuaria.

CAPITULO 8. EVALUACION

Artículo 11. Con el propósito de verificar periódicamente la relación que guardan las actividades y los resultados de ejecución del PER en relación con los objetivos y metas planteados en el mismo, se realizarán evaluaciones en dos niveles: estatal y nacional.

Evaluación Estatal. Esta se llevará a cabo por las áreas de planeación y evaluación, de las subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo, en las entidades federativas.

Evaluación Nacional. Esta será realizada por la Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada, así como por la Subdirección de Planeación y la Coordinación de Construcción, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General.

Respecto a la fase de evaluación nacional, se considera la realización de una evaluación externa, de acuerdo al marco normativo.

Artículo 12. La evaluación del impacto del PER, considerará los siguientes indicadores:

Productores Capacitados

Alumnos beneficiados

Planteles beneficiados con el PER

CAPITULO 9. PARTICIPANTES**Artículo 13.** Funciones y responsabilidades de los participantes

No.	PARTICIPANTES	FUNCIONES
1	Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas	Participa en el desarrollo rural sustentable, en el marco del Programa Especial Concurrente, aportando recursos económicos, programas educativos y de capacitación, dirigidos a la población rural a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria.
2	Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria	Emite la convocatoria para que las unidades educativas, participen en el Programa Educativo Rural.
3	Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada	Realiza la difusión del Programa Educativo Rural y sus Reglas de Operación, destacando los apoyos que se otorgan, los criterios de elegibilidad y procedimientos a seguir para ser beneficiarios del programa. Revisará, analizará y aprobará o rechazará los proyectos presentados por las Subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo.
4	Subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativos de la DGETA en los estados	Difunde en cada entidad federativa, la convocatoria y Reglas de Operación del Programa Educativo Rural 2004. Recibir los proyectos de las unidades educativas, en las fechas establecidas para la apertura y cierre de convocatoria. Integra la documentación, según formato para la presentación de proyectos. Análisis y evaluación de los proyectos. Presentar a la Dirección General los proyectos dictaminados.
5	Unidades Educativas	Elabora proyecto de la institución para participar en el Programa Educativo Rural 2004. Presenta y entrega proyecto a la Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo.

CAPITULO 10. SUSPENSION Y CANCELACION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Artículo 14. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la unidad educativa, la Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo, llevará a cabo las visitas de verificación necesarias.

Artículo 15. La DGETA, observando el procedimiento señalado en las Reglas de Operación, emitirá un acuerdo mediante el cual podrá imponer sanciones cuando las unidades educativas beneficiadas incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con los términos establecidos en el proyecto motivo del otorgamiento de recursos;
- II. Incumplir en tiempo y forma con los informes requeridos;
- III. Incumplir con todas aquellas condiciones que dieron origen a su elección como unidad educativa beneficiada;
- IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, cuando lo solicite la Secretaría, la Secretaría de la Función Pública, la Dirección General, la Subsecretaría, el Enlace o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- V. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados;
- VI. Incumplir con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- VII. Presentar información falsa sobre avances del proyecto en operación;
- VIII. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico motivo del ejercicio de los recursos autorizados para el proyecto.

Artículo 16. El Enlace Operativo, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá aplicar las siguientes medidas de apremio o sanción:

- I. Requerir al representante de la unidad educativa, para que dentro del término que se determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en la verificación.
- II. Reintegrar a la Dirección General, los recursos recibidos para la ejecución del proyecto, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones V y VI.

Simultáneamente a la medida de apremio, el Enlace podrá ordenar la suspensión de otros apoyos aprobados a la unidad educativa.

Artículo 17. A la unidad educativa beneficiada, que se le haya aplicado la sanción que se establece en la fracción II del artículo anterior, quedará obligado a la devolución de los recursos que le hayan entregado, debiendo notificar al CED, a la Dirección General del beneficio indebido obtenido en perjuicio de la Secretaría para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales y penales vigentes, debiendo además, excluirse de posibles apoyos subsecuentes por parte del PER.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

CAPITULO 11. CONTRALORIA INTERNA

Artículo 18. La Coordinación Administrativa de la Dirección General, promoverá el cumplimiento de estas Reglas de Operación, para que el ejercicio de los recursos se apegue a estas disposiciones, y se dé confianza y certidumbre a las unidades educativas beneficiadas, y a la Dirección General.

Artículo 19. Al interior de la Dirección General, se inducirá el mejoramiento de los procesos administrativos y de los sistemas de control interno, para que el PER se ejecute con transparencia, y se sustente la rendición de cuentas de los recursos canalizados de manera satisfactoria.

Artículo 20. Los beneficios y efectividad de estas Reglas de Operación serán evaluados mediante indicadores, que medirán su evolución, los cuales serán sancionados por una institución académica y/o de investigación de reconocido prestigio.

CAPITULO 12. CONTRALORIA SOCIAL

Las unidades educativas del Subsistema Tecnológico Agropecuario en apego a la Agenda de Buen Gobierno que impulsa el Ejecutivo Federal, efectúan periódicamente la rendición de cuentas a la Sociedad en las que informan del origen, destino e impacto de los recursos asignados.

CAPITULO 13. TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

Tercero.- La operación de los recursos presupuestales autorizados para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, se hará de acuerdo a la normatividad vigente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuarto.- La operación de los recursos presupuestales destinados para el mantenimiento de la infraestructura física de los planteles, se hará de acuerdo a la normatividad vigente de las partidas de materiales y suministros, así como a la de servicios generales de los planteles educativos de la Administración Pública Federal centralizada.

Quinto.- Para el ejercicio de los recursos presupuestales autorizados en 2004, se transferirán de la Unidad Responsable 610 Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria la cantidad de \$43'897,723 (cuarenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), destinados para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, a la Unidad Responsable 600 Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas, tomando en cuenta que esta última tiene registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cartera de inversión para el equipamiento y mantenimiento de los planteles de Educación Tecnológica.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2004.- El Subsecretario de Educación e Investigación Tecnológicas,
Marco Polo Bernal Yarahuán.- Rúbrica.